GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - **Nº 31**
CORDOBA, (R.A.), LUNES 14 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

BELL VILLE – Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C., Secretaria N° 3, de Bell Ville, autos "Asociación Mutual Bell c/ María Verónica Schaffhauser Flores y Jorge Serravalle – Ejec. Prendaria – Expte. Letra A/2009. Claudio C. Corti Mat. 01-636 rematará 16/2/2011 a las 10,00 hs. Sala Rem. (Trib.), Bell Ville, un vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo C-20 STD/1995, marca chasis Chevrolet, chasis N° 8AG244NHSSA109794 (sin motor) dominio AMG-910. Gravámenes: los de autos. Base: sin base. Condiciones: 100% dinero contado, efvo. O cheque certificado, más comisión ley martillero y 2% fondo violencia familiar, en el acto de subasta. Ante impos. Trib. Día hábil inmediato. Consultas: Bv. Illia N° 254 Tel. (03534) 15581309 – 425184. Mario A. Maujo – Secretario.

3 días – 1053 - 16/2/2011 - $ 132.-

DEAN FUNES – Orden Sra. Juez Civ. Com. Conc. y Flia. Deán Funes, Sec. N° 1, en autos: "Cuerpo de Ejec. de Sent. en autos: Bco. de la Prov. de Córdoba c/ Aldo José Romanín y Otros – Ejec. Hipotecaria", Mart. Gustavo A. Navas Mat. 01-424 rematará el 23/2/2011, 10,30 hs. en Sede del Colegio Prof. de Mart. y Corr. Públicos, Deleg. Deán Funes, sito en calle San Martín esq. Lavalle, Deán Funes, el siguiente inmueble: Lote dos A6 de la Manzana 66, ubicado en Villa de María, Departamento Río Seco, que mide y linda: al Sud, trece metros ochenta y un centímetros, sobre calle Reconquista, al Norte, catorce metros, donde linda con lote dos A8, su costado oeste mide treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, por donde linda con lote dos A5, lo que hace una superficie total de 481 ms. 90 dms2. Dominio: Folio 22842 año 1980 a nombre del co-demandado Héctor Aldo Romanín M.I. 6.445.644. Ubicación: calle Reconquista N° 284 entre calles Jerónimo Luis de Cabrera y Sarmiento de Villa de María de Río Seco. Base: $ 13.084.- Estado: Edificado. Ocupado por Inquilinos. Edictos: diario La Voz del Interior. Informes: Mart. Navas, Colón N° 59, Deán Funes de 19,30 a 21,00 hs. Tel. 03521-15400114. Fdo.: Dra. L. V. Domínguez de Gómez – Secretaria. Oficina, Deán Funes, 9 de Febrero de 2011.

N° 1388 - $ 72.-

CRUZ DEL EJE – O. Juez C. C. de C. del Eje, en autos "Aclade S.R.L. c/ Félix I. Gigena y Otros – ejecutivo", Expte. N° 58-2006 Urbano Villanueva Mat. Jud. MP. 01-1282, dom. San Martín 455 C. del Eje, rematará el 17/2/2011 a las 10,00 hs. en tribunales Vicente Olmos N° 550 de C. del Eje, inmueble inscripto al D° 35725 F° 40405 T° 162 año 1948 P.P. N° 7598 PI N° 30059 Lote N° 10 de la manzana E, terreno baldío, en calle Félix Cáceres esq. Ramón de Moyano B° 25 de Mayo de Cruz del Eje, mide 12,54 mts. De fte. por 17,34 mts. De fdo. Aprox. Con una sup. total 222,08 mts2. Base $ 2.889.- inscripto a nombre de demandado. Títulos Art. 599 C.P.C. Grav. Autos, condiciones: contado, mejor postor, abona 20% del precio, más comisión 5% y 2% Art. 24 Ley 9505 saldo aprobación remate. Post. Mín. $ 1.000.- Mejoras: servicios de agua y luz. Estado desocupado. Informes al Mart. Tel. 03549-15416034. Fdo.. Dr. Fernando Aguado – Juez. Dra. Adriana Sánchez de Marín – Secretaria. Of. 10 de Febrero de 2011.

N° 1405 - $ 52.-

CRUZ ALTA – Orden Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. y F. M. Juárez. Autos: "Municipalidad de Cruz Alta c/ Anita Córdoba de Prado (Hoy su sucesión) – Ejecutivo Fiscal". Horacio Cesar López Subibur, 01-1654, rematará 18/2/2011 – 10 hs. Juzgado de Paz Cruz Alta (Cda. A. Coloccini N° 830) lote de terreno con todo lo que en el edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designado como sitio Letra E2 de la manzana siete, plano oficial del pueblo de Cruz Alta pedanía del mismo nombre, Dpto. Marcos Juárez, Prov. de Córdoba, e inventariado al número tres, Sup. 937,50 mts2,. Base: $ 2.981.- Desocupado. Condiciones de venta: dinero contado o cheq. Cert. y mejor postor. Abonando al Mart. 20% importe compra a cuenta del precio con más la com. ley y saldo al aprob. subasta. Postura mínima de incremento 1% sobre la base indicada. Compra en comisión, deberá ratificarse de la compra por ante el Tribunal bajo aperc. de adj. al primero. El comprador deberá abonar el 2% Art. 24 Ley 9505. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. y C. Gravámenes: el de autos. Dominios: a nombre de Anita Córdoba de Prado al F° 49192 T° 197 Año: 1952 y Planilla 124.624. Informes: al Martillero Tel. 03472-15498401. Ms. Jz., 13/12/2010. Of. 3/2/11.

4 días – 1416 - 17/2/2011 - $ 272.-

O. Juez de 1ra. Inst. y 32° Nom. C. y C. "C.C.C. La Capital del Plata Ltda.. c/ Luján Mariano Saúl – Presentación Múltiple – Ejecutivo Particular – Expte. 1536301/36, Mart. Linera Verónica Mariel MP. 01-1640, Pje. Agustín Pérez 98 Cba. rematará 16/2/2011 a las 10,30 hs. Sala Remate T.S.J. (A. M. Bas 158 P.B. Cba.), automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo 128 berlina, año 1974, dominio: VSA989, propiedad del Sr. Luján Mariano Saúl. Sin base, dinero efectivo. Mejor postor, 20% total de la compra, más la comisión ley martillero c/ más impuesto. Ley 9505 (2%) acto subasta, saldo a la aprobación. Compra comisión, deberá denunciar nombre documento y domicilio comitente, quien se deberá ratificar dentro de los 5 días de la compra bajo apercibimiento. De adjudicar comisionista (Art. 586 CPC). Post. Mínima: $ 100.- Exhibición: 14-15 de Febrero (15 a 17 hs). Pje. Agustín Pérez 98 B° Cofico. Inf. (351-437004). Of. 11/2/2011. Patricia Licari de Ledesma – Secretaria.

3 días – 1423 - 16/2/2011 - $ 168.-

O. Juez 22° Nom. Civ. y Com. en autos "Fassi Ada Rosa c/ Aubrit Luis Alberto y Otros – División de Condominio (Expte. N° 1110115/36)", Mart. Roberto C. Castiñeira, MP. 1-269, rematará el 16/2/11 a las 11 hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A. M. Bas 158 P.B., inmueble inscripto al D° 3423, F° 4673, T° 19, año 1967, a nombre de Aubrit, Alfonso Juan (50%) y al D° 411, F° 720, T. 03, año 1999 a nombre de Fassi, Ada Rosa (50%); Lote 15, Mz. 35, Sup. 252 ms2; sito en calle Huluman N° 1736 B° Ayacucho. Mejoras: jardín al frente, porche enrejado, living, cocina-comedor, 3 dormitorios, baño, patio, asador, habitación de servicio, garaje, terraza con todos los servicios (estando sin conectar al mismo el gas natural y cloacas). Ocupación: conforme const. del 3/2/11 se encuentra ocupado por terceros que manifiestan ser cuidadores. Condiciones: base $ 108.002.- contado o cheque certif., mejor postor, seña 20% y saldo a la aprobación, más comisión de ley al mart., bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C., pasado 30 días de la subasta, el comprador podrá consig. saldo, y si no lo hiciere y la demora le fuere imputable deberá abonar un int. equiv. a la T.P. Prom. Pens. que utiliza el BCRA, con más el 2% nom. mens. desde la sub. y hasta su efect. pago. Post. Mín. $ 1.000.- comisionistas (Art. 586 del C.P.C.). Adquirente acreditará previo a la aprob. sub. el pago del aporte al Fondo para la Prev. Violencia Familiar (Art. 24 Ley 9505) bajo apercibimiento del Art. 26. Informes al Mart. tel. 4244150 / 4218716. www.ferreyra-castineira.com.ar. Of. Cba. 11/2/2011. Dra. Elba Monay de Lattanzi – Secretaria.

3 días – 1422 - 16/2/2011 - $ 240.-

REBELDÍAS

BELL VILLE.- En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ALTO ALEGRE c/ ELVIRA PAZ DE GARCIA GONZALEZ Y OTROS- Ejecutivo Fiscal" Expte. M-1-10, por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Conciliación Laboral y Primera Nominación de Bell Ville, Secretaría Nº 1, se ha dictado la siguiente resolución:-Sentencia N° 552.- Bell Ville 22 de diciembre de 2010.- Y VISTOS:- Y CONSIDERANDO:- RESUELVO:- 1) Declarar rebelde a los demandados Elvira Paz de García Gonzalez, Juan Carlos García Gonzalez y Paz, María Elvira García Gonzalez y Paz, José Manuel García Gonzalez y Paz, Beatriz García Gonzalez y Paz, Delia García Gonzalez y Paz, Horacio y Raúl García Gonzalez y Paz.- Mandar allevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago a la Municipalidad de Alto Alegre de la suma reclamada de pesos tres mil siete con treinta centavos.-III) Imponer las costas al demandado por resultar vencido.- Protocolícese, hagase saber y dese copia.- Dr. Víctor M.Cemborain - Juez.-

5 días – 897 - 18/2/2011 - $ 60.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 43° Nominación Civil y Comercial de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en los autos caratulados: Banco Macro SA c/ CHAVARRI, Juan Antonio- Ejecutivo- Expte. Nº 1668663/36."SENTENCIA NUMERO: QUINIENTOS VEINTIDOS. Córdoba, 18 de Octubre de Dos Mil Diez. Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Juan Antonio Chavarri, DNI 22.794.071. 2) Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Nuevo Banco Suquia S.A. cuyos derechos creditorios han sido cedidos a Banco Macro SA en su carácter de sociedad incorporante en contra del demandado Juan Antonio Chavarri, DNI 22.794.071, hasta el completo pago de la suma de pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 08/100($36.929,07) con mas los intereses conforme lo establecido en el considerando cuarto de la presente, I.V.A. sobre dichos intereses y costas. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Mario Muzi y Natalia Alvarez Drichos en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos once mil ciento setenta y dos con ochenta y siete centavos ($11.172,87), con más la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y seis con treinta centavos ($2.346,30), debido a revestir el Dr. Sergio Mario Muzi el carácter de responsable inscripto, con más la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($252,40) en concepto del art. 104 inc. 5º de la ley 9.459.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Hector Gustavo Ortiz- (Juez)"

5 días - 1229 - 18/2/2011 - $ 80.-

USUCAPIONES

RÍO CUARTO – El Sr. Juez de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Bertea, Secretaría a cargo del Dr. Elio L. Pedernera, en autos: "Meneguzzi, Serafín Rubén s/Medias Preparatorias de Usucapión" (Expte. N° M-47-

2004), cita y emplaza para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a: Don Benito Berisso y/o sus herederos y/o sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe como: Un inmueble rural que afecta en forma parcial el Lote de Terreno N° 22 del lugar denominado según título "Establecimiento de Campo Bella Vista", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 1252, Foli N° 1252, Tomo N° 6, Año 1925 a nombre de Benito Berisso. Dicho inmueble se encuentra ubicado en zona rural Alcira Gigena, Departamento Río Cuarto, Pedanía Tegua, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es: Departamento 24, Pedanía 04, Hoja de Registro gráfico 0341; Parcela 5128. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el n° 2404-2479.343/5 y de acuerdo al plano de mensura de posesión elaborado por el Ingeniero Civil Roberto Césare, aprobado por la Dirección General de Catastro (Expte. Pcial. 0033-86069/04), posee una superficie de nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados: con las siguientes medidas: Al norte, Línea A-B: de 423,49, al Este: Línea B-C 234,81; al Sur: Línea C-D: de 420,63; al Oeste: Línea D-A: de 238,56, resultando sus colindantes: al Norte: Parcela 341-5227 de propiedad de Oreste Tosco (Matrícula N° 222.350); al Este: calle Río Negro; al Sur: con camino público; al Oeste: con parcela 341-5126 de propiedad de Ana María Oliva (Folio N° 226 Año 1930). Oficina, 10 de noviembre de 2010. Diego Avendaño, Secretario.

10 días – 32674 - s/c.-

Autos: "PAEZ, ALEJO FRANCISCO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 567281/36 Juzgado: 1ª. Instancia y 32ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría: Dra. Patricia Licari de Ledesma. Córdoba, 15 de Junio de 2004. ... Por iniciada demanda de usucapión, la que se tramitará conforme art. 782 y siguientes del C.P.C.C. Cítese y emplácese: A) 1) Marta Aprea de Vivas, 2) Raúl Vivas, y 3) Susana Elena Vivas, personas que reconocieron la posesión de los actores, en razón de que el inmueble que se pretende usucapir, carece de antecedentes dominiales conforme informes acompañados, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. B) A los que se consideren con derecho sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario propuesto por los comparecientes. C) En los términos del art. 784 C.P.C.C., a la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Santa Rosa de Río Primero y D) A los colindantes: 1) Jorge Romero, 2) Abdón Romero, 3) María Romero, 4) Julio Romero, 5) Juan Carlos Adolfo Koroch, 6) Aniceto Benjamín Díaz y 7) Miguel Carballo, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. Notifíquese. Fdo: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel – Juez, Patricia Licari de Ledesma – Secretaria. Descripción de los inmuebles: 1) Inmueble perteneciente a Alejo Francisco Páez: Inmueble rural ubicado en El Carrizal, Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero, Pedanía Timón Cruz, Provincia de Córdoba; se desconoce dominio y titular registral; nomenclatura catastral: parcela 173-4606, según plano de mensura Nº 173-4704 . Mide 1.602,36 mts. al Norte-Noreste; 1.432,50 mts. al Sur-Sureste; 520,89 mts. al Oeste; 477,36 mts. al Este; superficie total 76 Has. 6339 mts2. Linda al Norte-Noreste con Dominio 13.612 Fº 19885 Tº 80 Año 1981, transferido a Matrícula 460.329 a nombre de Juan Carlos Adolfo Koroch, y Parcela designación catastral 173-4608 perteneciente a Porfilia Elsa Carnero de Montenegro; al Sur-Sureste con Camino Público Vecinal a El Crespín y parte parcela 173-4606 posesión de Alejo Francisco Páez, María Díaz de Cornejo y Gaspar Rafael Díaz; al Oeste con parcela s/d posesión de Máximo Díaz y Parcela designación catastral 173-4804, Dominio 10.729/1958 a nombre de Alejo Francisco Páez; al Este con Camino Público Vecinal a Diego de Rojas y Dominio 22195 Fº 33785 Tº 136 Año 1973 a nombre de Aniceto Benjamín Díaz y Pedro Miguel Carballo. Figura en mayor superficie empadronada a nombre de Alejo Francisco Páez y otro con Número de Cuenta 25-02.1722124/9 (C.I. 722124) con 141 Has 6454 m2. 2) Inmueble perteneciente a Teódulo Pablo Páez: Inmueble rural ubicado en El Carrizal, Santa Rosa de Río Primero, Departamento Río Primero, Pedanía Timón Cruz, Provincia de Córdoba; se desconoce dominio y titular registral; nomenclatura catastral: parcela 173-4606, según plano de mensura parcela 173-4607. Mide 1.428,67 mts. al Norte-Noreste; 1.134,45 mts. al Sur; 638,75 mts. al Oeste; 420,17 mts. al Este; superficie total 60 Has. 6017 mts2. Linda al Norte-Noreste con Camino Público Vecinal a El Crespín y parte parcela 173-4606, posesión de Alejo Francisco Páez, María Díaz de Cornejo y Gaspar Rafael Díaz; al Sur con parcela 173-4503 Dominio 25.765 Fº 38885 Tº 156 Año 1973 transferido a Matrículas 506.731 y 506.732 a nombre de Teódulo Pablo Páez; al Oeste con parcela s/d posesión de Aníbal Díaz y parcela s/d posesión de Alejo Francisco Páez; al Este con Camino Público Vecinal a Diego de Rojas y Dominio 11800 Fº 16500 Tº 66 Año 1979 a nombre de Jorge Romero, Abdón Romero, María Romero y Julia Romero. Figura en mayor superficie empadronada a nombre de Alejo Francisco Páez y otro con Número de Cuenta 25-02.1722124/9 (C.I. 722124) con 141 Has 6454 m2. Fdo: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel – Juez, Patricia Licari de Ledesma – Secretaria.

10 días – 32094 – s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo C.C. Río tercero, Sec. Scagnetti de Coria en autos "STAHLI VALENTIN - DEMANDA DE USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: Río tercero 29 de octubre de 2010. Agréguese la documental acompañada. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata prescribir individualizado como: lote de una superficie equivalente a nueve mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados que se encuentran ubicados en el departamento de Calamuchita, Pedanía de Los Reartes, correspondiente a la municipalidad de Villa General Belgrano, cuyo lindero Norte es la parcela dos perteneciente a Daniel Gigena y Justa Alcira Gigena, al Este con calle D, hoy denominada el Tala, al oeste con calle E, denominada El Carrizal y al sur con el arroyo de Los Carranza, y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Walter Germán Ayala MP 4145. La propiedad se encuentra empadronada en Rentas de la Pcia. Bajo cuenta Nº 120106020774 y se designa catastralmente en la Pcia. Como Dep: 12 Pedania 01 pueblo 35 Circunscripcion 01 Sección 01 Manzana 124 Parcela 003. Cítese y emplácese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, en los domicilios denunciados y en los informados en las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, todo ello bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por días veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Cítese a la procuración del tesoro y a la Municipalidad de Villa General Belgrano a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del CPCC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar, como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Fdo. Dr. Macagno – Juez.- Dra. Scagnetti de Coria – Secretaria.-

10 días – 32211 – s/c.-

VILLA MARIA.- En autos caratulados "ALFIL S.R.L. - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPIÓN" (Expte. Letra "A", Nº 63/18, Iniciado el 12/08/2004), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CIENTO SETENTA.- Villa María, cinco de octubre de dos mil diez.- Y VISTOS:....- Y CONSIDERANDO:....- SE RESUELVE: I.- Admitir la demanda de usucapión deducida en marras y, en su mérito, declarar que Alfil S.R.L. ha adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Ricardo D. Maldonado, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia (Expte. Nº 0033-98129/05) se halla ubicado en la MANZANA NÚMERO CIENTO TRES, del plano oficial de la ciudad de Villa María, Pedanía Villa María, Dpto. Gral. San Martín, de esta provincia, designado como LOTE NÚMERO CINCUENTA, que mide diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Lisandro de la Torre, por treinta metros quince centímetros de frente y fondo al Nor-Oeste, sobre Bv. Vélez Sársfield; con superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Nor-Este calle Lisandro de la Torre, al Sud-Este con parcela 10 de Victorio José Chiantore, al Sud-Oeste con parcela 44 de Raúl Alberto Pillotti y al Nor-Oeste con el Bv. Vélez Sársfield; empadronado en la D.G.R. como cuenta número 16-04-0.507.383-5 a nombre de la Municipalidad de Villa María, con nomenclatura catastral Loc.22, C.002, S.001, Manz.018,P.009.- II.- Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Alfil S.R.L., a cuyo fin ofíciese.- III.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (arts.790 y 783 ter, CPC).- IV.- Imponer las costas a la actora.- V.- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando así se lo solicite.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Dr. Fernando Flores - Juez".- Villa María, 19 de Noviembre de 2010.-

10 días - 32133 - s/c

DEÁN FUNES - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, ha dictado en los autos caratulados: "Peralta Walter Julio y otro - Medidas Preparatorias para Usucapión", el decreto de fecha 11 de agosto de 2010 que reza: "Deán Funes, 10 de septiembre de 2010... Atento lo solicitado y constancias de estos obrados proveyendo a la demanda de fs. 108/110 vta.: Téngase por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados. Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión la cual se tramitará por el trámite previsto por el Art. 782 y siguientes del C.P.C.C. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la provincia y los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C. ... Notifíquese. Fdo.: Emma del Valle Mercado de Nieto, Juez - María Elvira Casal, Secretaría. Descripción del inmueble a usucapir: Una fracción de campo ubicada en el lugar denominado "La Esperanza", Pedanía Dormida, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de veintitrés hectáreas ciento sesenta metros cuadrados (23 has. 0175 m2.). La fracción descripta resulta de una mayor superficie de veinticuatro hectáreas (24 has.). Se trata del lote 112, parcela 5150 y se encuentra actualmente dentro de los siguientes límites: Al Norte: con parcela sin designación (antes de Víctor de Bernardis). Al Sud: con propiedad de Víctor Modesto Rocha, Al Este: con Angel de Fusaro y al Oeste, actualmente con posesión de establecimiento El Sosiego S.A., no se pudieron determinar dominios afectados por la fracción que se pretende usucapir, la fracción se encuentra empadronada en una superficie de 24 has. en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el número de cuenta 350415094567 a nombre de Walter Julio Peralta.

10 días - 25985 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo Massano, Secretaría Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en autos caratulados: "Vaca Secundina Gricelda - Medidas preparatorias de Usucapión" - Expediente Nº 24, cita a los sucesores de la demandada Sra. VALENTINA FERNANDEZ DE PEREZ para que en el termino de diez dias comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldia. Fdo.: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria. Río Tercero 26 de noviembre de 2010.-

10 días- 33220 - s/c

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia Maria

H. de Olmedo, en autos: "OTERO, Carlos Alberto y otro - USUCAPION", se ha resuelto: "SENTENCIA Nº 131. Villa Dolores, 26 de octubre de 2010... Y VISTOS ... Y CONSI DERANDO ... RESUELVO: Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los señores CARLOS ALBERTO OTERO, D.N.I. N° 7.602.436, casado en 1ras. Nupcias con Alicia Sara Laura Jimenez Colodrero, nacido el 06 de octubre de 1947, con domicilio en Av. Libertador N° 2794, San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-07602436-8 e IRINEO QUIÑONES, D.N.I. N° 6.797.153, casado en 1ras. Nupcias con Nora Teresa Boschini, nacido el 19 de abril de 1936, con domicilio en Av. Fernández 150, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-06797153-2, son titulares del derecho real de condominio en proporción del 80% y 20% respectivamente, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno ubicado en zona rural, localidad de Quebracho Ladeado, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Publico s/n, designado como Lote 2912-4885, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 4885, y que se describe de la siguiente manera: A partir del vértice Nordoeste desde el punto 1, donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 78º46', mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 136,86 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 103º31' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 21,09 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 242º40' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 40,54 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 254º04' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 64,47 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 99º45' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 43,78mts; en vértice 6, con ángulo interno de 193º46' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 18,09 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 198º52' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 34,55 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 191º01' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 13,03 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 189º31' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 15,79 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 155º05' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 61,79 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 117º02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 21,01 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 136º29' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 27,75mts; en vértice 13, con ángulo interno de 194º27' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 12,88 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 205º08' mide hasta el punto 15, tramo 14,15: 2,04 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 158º05' mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 23,75 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 187º51' mide hasta el punto 17, tramo 16-17: 12,23 mts; en vértice 17, con ángulo interno de 193º52' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 10,15 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 193º52' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 6,02mts; en vértice 19, con ángulo interno de 202º53 mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 7,31mts; en vértice 20, con ángulo interno de 193º23' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 21,05mts; en vértice 21, con ángulo interno de 173º52' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,15 mts; desde el vértice 22, con ángulo interno de 170º54' mide hasta el punto 23, en donde finaliza el lado NORTE, tramo 22-23: 40,43 mts; en vértice 23 donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 127º20' mide hasta el punto 24 , tramo 23-24: 7,83 mts; en vértice 24, con ángulo interno de 143º42' mide hasta el punto 25, tramo 24-25: 2,45 mts; en vértice 25, con ángulo interno de 122º04' mide hasta el punto 26, tramo 25-26: 5,26 mts; en vértice 26, con ángulo interno de 156º50' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 21,45 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 150º20' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 20,30 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 205º47' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 33,77 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 188º48' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 20,38 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 231º40' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 7,36 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 116º00' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 7,98 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 277º35' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 12,09 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 150º25' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 43,59 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 195º06' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 15,28 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 142º54' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 24,12 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 207º50' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 44,21 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 191º02' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 44,63 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 199º41' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 38,73 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 174º25' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 20,63 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 159º47' mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 29,60 mts; en vértice 41, con ángulo interno de 192º23' mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 109,82 mts; en vértice 42, con ángulo interno de 104º28' mide hasta el punto 43, tramo 42-43: 65,62 mts; en vértice 43, con ángulo interno de 175º45' mide hasta el punto 44, tramo 43-44:69,69 mts; en vértice 44, con ángulo interno de 169º50' mide hasta el punto 45, tramo 44-45: 9,41 mts; en vértice 45, con ángulo interno de 171º31' mide hasta el punto 46, tramo 45-46: 21,24 mts; en vértice 46, con ángulo interno de 206º21' mide hasta el punto 47, tramo 46-47: 23,63 mts; en vértice 47, con ángulo interno de 165º08' mide hasta el punto 48, tramo 47-48: 36,76mts; en vértice 48, con ángulo interno de 209º18' mide hasta el punto 49, tramo 48-49: 8,74 mts; en vértice 49, con ángulo interno de 150º48' mide hasta el punto 50, tramo 49-50: 65,01mts; en vértice 50 con ángulo interno de 210º44' mide hasta el punto 51, tramo 50-51: 40,29 mts; en vértice 51, con ángulo interno de 132º39' mide hasta el punto 52 donde finaliza el lado ESTE, tramo 51-52: 17,07 mts; en vértice 52 donde se inicia el lado SUR, mide hasta el punto53, tramo 52-53: 17,12mts; en vértice 53 mide hasta el punto 54, tramo 53-54: 94,96 mts; en vértice 54, con ángulo interno de 200º41' mide hasta el punto 55 ,tramo 54-55: 88,70mts; en vértice 55, con ángulo interno de 163º18' mide hasta el punto 56, tramo 55-56: 7,89 mts; en vértice 56, con ángulo interno de 185º28' mide hasta el punto 57, tramo 56-57: 21,97mts; en vértice 57, con ángulo interno de 194º33' mide hasta el punto 58, tramo 57-58: 65,68 mts; en vértice 58, con ángulo interno de 183º34' mide hasta el punto 59 , tramo 58-59: 96,55 mts; en vértice 59, con ángulo interno de 156º44' mide hasta el punto 60, tramo 59-60: 222,55 mts; en vértice 60, con ángulo interno de 149º15' mide hasta el punto 61 donde finaliza el lado SUR, tramo 60-61: 8,52mts; en vértice 61 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 162º06' mide hasta el punto 62, tramo 61-62: 6,74 mts; en vértice 62, con ángulo interno de 151º05', mide hasta el punto 63, tramo 62-63: 92,58 mts; en vértice 63, con ángulo interno de 194º25' mide hasta el punto 64 , tramo 63-64: 51,21 mts; en vértice 64, con ángulo interno de 177º35' mide hasta el punto 65, tramo 64-65: 57,81 mts, en vértice 65, con ángulo interno de 173º34' mide hasta el punto 66 , tramo 65-66: 17,65 mts; en vértice 66, con ángulo interno de 171º35' mide hasta el punto 67, tramo 66-67: 69,37 mts; en vértice 67, con ángulo interno de 177º42' mide hasta el punto 68, tramo 67-68: 54,05 mts; en vértice 68, con ángulo interno de 171º24' mide hasta el punto 69, tramo 68-69: 110,44 mts; en vértice 69, con ángulo interno de 188º33' mide hasta el punto 70, tramo 69-70: 53,38 mts; en vértice 70, con ángulo interno de 188º12' mide hasta el punto 71 , tramo 70-71: 6,87 mts; en vértice 71, con ángulo interno de 163º37' mide hasta el punto 72, tramo 71-72: 66,24 mts; en vértice 72, con ángulo interno de 182º20' mide hasta el punto 73, tramo 72-73: 65,29 mts; en vértice 73, con ángulo interno de 189º43' mide hasta el punto 1, donde finaliza el lado OESTE, tramo 73-1: 46,59 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 35 ha. 5.258,99 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE con Propietario desconocido; al ESTE, con ocupación de Vicente Zalazar; en su costado SUR, con Juan Agüero (Fº 33598, Año 1959) y; al OESTE, con Camino Publico; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Agrim. Carlos M. U. Granada visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de marzo de 2007, en Expte. N° 0033-017225/06. El inmueble no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción ... Fdo: Graciela Celli de Traversaro. JUEZ".--- OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°).--- Villa Dolores, noviembre de 2010.- Cecilia María H. de Olmedo, Sec..

10 días - 33912 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia Maria H. de Olmedo, en autos: "LILLO, Liliana Gladys Noemí - USUCAPION", se ha resuelto: "SENTENCIA Nº 132. Villa Dolores, 26 de octubre de 2010 ... Y VISTOS ... Y CONSI DERANDO ... RESUELVO: Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la Sra Liliana Gladys Noemí Lillo, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 11.770.565, CUIL 27-11770565-5, soltera, con domicilio en Avda. de los Incas 659, Piedra Blanca, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, de una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Publico- intersección de Camino a las Sierras-, que se designa como Lote 2534-0292, Nomenclatura Catastral: Departamento: 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0292, y que conforme plano para juicio de Usucapión aprobado en fecha 30/05/05 por la Dirección General de Catastral bajo Expte. N° 0033-94.075/04, se describe de la siguiente manera: A partir del vértice Noreste desde el punto 1, donde comienza el Lado ESTE con un ángulo interno de 93º49'27", mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 23,13 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 170º04'00" mide hasta el punto 3, tramo 2-3:16,59 mts; en vértice 3 con ángulo interno de 158º08'21" mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 30,29 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 148º58'32" mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 31,08 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 154º04'01" mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 9,98mts; en vértice 6, con ángulo interno de 215º21'23" mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 6,41 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 146º47'21" mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 20,25 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 143º11'49" mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 11,86 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 226º55'26" mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 19,98 mts; en vértice 10 con ángulo interno de 244º10'15" mide hasta el punto 11, donde culmina el Lado ESTE, tramo 10-11: 16,74 mts; en vértice 11, donde se inicia el Lado SUR, con ángulo interno de 117º45'57" mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 26,84 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 159º43'47" mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 34,34 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 195º34'41" mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 24,27 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 200º45'06" mide hasta el punto 15, tramo 14-15:22,88 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 173º48'31" mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 35,79 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 138º29'33" mide hasta el punto 17 tramo 16-17: 22,07 mts; en vértice 17 con ángulo interno de 203º58'36" mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 20,83 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 145º54'23" mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 10,50 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 215º31'52" mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 20,90mts; en vértice 20, con ángulo interno de 194º47'41" mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 26,90 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 161º15'42" mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,02, mts; en vértice 22, con ángulo interno de 160º42'44" mide hasta el punto 23, tramo 22-23: 24,00 mts; en vértice 23, con ángulo interno de 173º43'15" mide hasta el punto 24 tramo 23-24: 55,60 mts; en vértice 24 con ángulo interno de 173º59'35" mide hasta el punto 25, tramo 24-25: 33,88 mts; en vértice 25, con ángulo interno de 156º07'27" mide hasta el punto 26, donde finaliza el Lado Sur, tramo 25-26: 40,28 mts; en vértice 26,donde se inicia el Lado OESTE, con ángulo interno de 95º40'42" mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 8,17 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 253º56'04" mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 18,50 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 94º14'11" mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 35,98 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 196º35'38" mide hasta el punto 30, tramo 29-30:32,71 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 151º38'00" mide hasta el punto 31 tramo 30-31:34,62 mts; en vértice 31 con ángulo interno de 158º55'41" mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 16,78 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 163º49'45" mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 37,30 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 304º24'09" mide hasta el punto 34, donde culmina el Lado Oeste tramo 33-34: 36,93mts; en vértice 34, con ángulo interno de 114º43'17" mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 20,69 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 146º44'21" mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 26,30 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 189º16'02" mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 14,21 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 149º39'16" mide hasta el punto 38 tramo 37-38:42,94 mts; en vértice 38 con ángulo interno de 190º53'24" mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 17,28 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 197º34'13" mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 43,89 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 195º40'12"

mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 18,94mts; en vértice 41, con ángulo interno de 209º53'11" mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 18,70 mts; en vértice 42, con ángulo interno de 18º24'57" mide hasta el punto 43, tramo 42-43: 83,66 mts; en vértice 43, con ángulo interno de 275º44'04" mide hasta el punto 44, tramo 43-44: 168,46 mts; en vértice 44, con ángulo interno de 271º51'12" mide hasta el punto 45 tramo 44-45:2,24 mts; en vértice 45 con ángulo interno de 86º42'16" mide hasta el punto 1, donde finaliza el Lado NORTE, tramo 45-1: 41,33 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6 ha 3.295,88 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con Posesión de Teresa Oviedo, con posesión de Alejandro Alfonsin y con posesión de Placido Neyra; en su costado ESTE, con posesión de Erasmo Pereyra; en el Lado SUR, con posesión de Pedro Vieyra y ; en su costado OESTE, con Pedro Vieyra.- Fdo: Graciela Celli de Traversaro.. JUEZ".--- OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°).--- Villa Dolores, 23 noviembre de 2010.- Cecilia María H. de Olmedo, Sec..

10 días - 33911 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: "GALDEANO, Ángel Gustavo y otra - USUCAPION", mediante Sentencia N° 54 del 01/10/10; se ha resuelto: "Villa Dolores, 01 de octubre de 2010. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todos sus términos, declarando que Ángel Gustavo Galdeano D.N.I. Nº 22.941.942, CUIT/CUIL 20-22941942-1 y María Laura Garay, D.N.I. N° 22.602.981, CUIT/CUIL 27-22602981-3, argentinos, casados, nacidos el 21 de agosto de 1973 y el 14 de febrero de 1972 respectivamente, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre una fracción de terreno, emplazada en zona rural, localidad Guasmara, Pedanía Las Rosas, departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 251-1388, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251, Parcela 1388 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, aprobado en fecha 16/12/05 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. Prov. N° 0033-99158/05, se describe de la siguiente manera: Se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto A donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 55º48' mide hasta el vértice B, tramo A-B: 49,86 mts; en vértice B, con ángulo interno de 200º03' mide hasta el punto C, tramo B-C: 73,25 mts; en vértice C, con ángulo interno de 186º10' mide hasta el punto D donde finaliza el lado NORTE, tramo C-D: 30,97 mts; en vértice D donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 49º28' mide hasta el punto E, tramo D-E: 6,87 mts; en vértice E, con ángulo interno de 165º28' mide hasta el punto F, tramo E-F: 25,93 mts; en vértice F, con ángulo interno de 150º49' mide hasta el punto G, tramo F-G: 15,77 mts; en vértice G, con ángulo interno de 213º13' mide hasta el punto H, tramo D-H: 25,47 mts; en vértice H, con ángulo interno de 174º49' mide hasta el punto I donde culmina el lado ESTE, tramo H-I: 41,78 mts; en vértice I, con ángulo interno de 145º53' mide hasta el punto J en lo que constituye el lado SUR, tramo I-J: 37,21 mts; en vértice J donde comienza el lado OESTE, con ángulo interno de 124º25' mide hasta el punto K, tramo J-K: 5,16 mts; en vértice K, con ángulo interno de 160º12' mide hasta el punto L, tramo K-L: 3,41 mts; en vértice L, con ángulo interno de 173º42' mide hasta el punto A donde finaliza el lado OESTE, tramo L-A: 83,81 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.650,25 m2 ; y linda: En su lado NORTE, con ocupación de María Elisa León; en su costado ESTE, con Arroyo Los Hornillos o Guasmara; en su lado SUR, con Camino Vecinal y; en su lado OESTE, con Camino Público.- Se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2902-2344600/9 a nombre de Ángel Gustavo Galdeano y otra, y que según informe N° 4461 del Departamento de Tierras Publicas y Limites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs.29) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 16-12-05, no afecta dominio alguno. Fdo: Rodolfo Mario Álvarez JUEZ". OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°).---

10 días - 33910 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados: "Cerutti, Jorge Horacio - Usucapión", que se tramitan ante el Juzg. 1° Inst. y Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero - Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso, se dictó la Sentencia N° 13 de fecha 29 de Marzo de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Horacio Cerutti, DNI. N° 6.564.375, casado, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Belisario Caraffa N° 5665 de Barrio Granja de Funes de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de un inmueble ubicado en Paraje "Bajo Panaholma", Pedanía Panaholma, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, se designa de la siguiente manera: el lado sur se divide en siete tramos: del punto 3 al 4 mide 59,67 m., del punto 4 al 5 mide 31,08 m.; del punto 5 al 6 mide 4,27 m., del punto 6 al 7mide 85,24 m., del punto 7 al 8 mide 17,97 m., del punto 8 al 9 mide 4,84 m. y del punto 9 al 10 mide 1,64 m., lindando con Manuel López Altamirano; el lado Este se divide en dos tramos: del punto 10 al 11 mide 49,28 m. y del punto 11 al 12 mide 163,32 m., lindando con Tomás Altamirano, Dolores López y Sucesión de Casiano López; el lado Norte se divide en cuatro tramos: del punto 12 al 13 mide 24,26 m.; del punto 13 al 14 mide 122,98 m., del punto 14 al 15 mide 4,66 m. y del punto 15 al 16 mide 2,27 m., lindando con el río Panaholma; y el lado Oeste se divide en tres tramos; desde el punto 16 al 1 mide 132,76 m., desde el punto 1 al 2 mide 22,06 m. y desde el punto 2 al 3 mide 197,46 m. lindando con Cecilia Peralta de Altamirano y Storfila Altamirano de Maldonado, lo que hace una superficie total de cinco hectáreas con quinientos noventa y dos metros cuadrados (5 has. 592 mts2.). II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) A mérito que el informe de Tierras Públicas (fs. 32) indica que no se ha ubicado la afectación del título de dominio alguno se ordena la anotación definitiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.), a cuyo fin, oportunamente deberá oficiarse a los Registros Públicos de la Provincia. IV) Costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Auto Interlocutorio Número: 129, de fecha 9 de Agosto de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Rectificar la Sentencia Número trece de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, en su Resuelvo al punto I) y donde dice "del punto 10 al 11 mide 49,28 m.", deberá decir "del punto 10 al 11 mide 149,28 m.". Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny M. Troncoso, Secretaria.

10 días - 32991 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Medina Hugo Constantino y otra - Usucapión (M-1)", que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1 -Dra. Cecilia María H. de Olmedo con Sentencia Número: Doscientos treinta y tres. Villa Dolores, de fecha: 7/12/2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: A) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declara que los Sres. Hugo Constantino Medina, DNI. N° 13.090.329, CUIL N° 20-13090329-1, nacido el 11/1/1959, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en Avda. Intiuan N° 2346-Las Chacras, Villa de las Rosas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba y Rosanna Girini, DNI. N° 14.468.078, CUIL 27-14468078-8 nacida el 13/10/1960, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Avda. Intiuan N° 2346, Las Chacras, Villa de las Rosas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio por partes iguales (50% a cada uno), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, de un inmueble que se describe: Fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, denominado "El Vergel", ubicado sobre Avda. Intiuan N° 2600 Las Chacras, Ped. Las Rosas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba. Que según plano de Mensura de Usucapión, confeccionado por el Ing. Carlos E. Villalba, Mat. Prof. N° 1039-1, tiene una superficie de 1 Ha. 5367 m2. y mide: Partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 23,07 m.; desde este vértice (B) con un áng. De 182° 27' 24" hacia el vértice (C) mide 16,16; desde este vértice (C) con un áng. de 212° 32' 03" hacia el vértice D mide 59,12m., desde este vértice (D) con un áng. de 60° 55' 36" hacia el vértice (E) con un áng. de 184° 00' 02" hacia el vértice G mide 89,87 m.; desde este vértice (G) con un áng. de 141° 54' 27" hacia el vértice H mide 10,40 m.; desde este vértice (H) con un áng. de 128° 57' 35" hacia el vértice I mide 86,15 m.; desde este vértice (I) con un áng. de 87° 32' 30" hacia el vértice A mide 161,31 m. y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 89° 41' 39", linda: al Norte con calle Intiuan; al Sur con Humberto Olmedo y al Este y al Oeste con Abraham Soria.

10 días - 32990 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Señora Juez Civil, Comercial y Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación de Villa Dolores, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, cita y emplaza por el término de treinta días a la señora Dionisia Pereyra de Cuello y/o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. en los autos caratulados: "Rodríguez Francisco Santiago - Usucapión", y a los colindantes Gregoria Heredia y/o su sucesión, Genoveva Heredia de Ávila y a Felisa Heredia Bustos, y a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en Las Tapias Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier Provincia de Córdoba, y que se describe así: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene con una superficie total de una Hectárea seiscientos dieciocho metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (1 ha. 618,21 m2.) y se describe así: en su costado Norte, entre los vértices AB ciento siete metros con noventa y cinco centímetros, entre los vértices BC mide treinta y cuatro metros siete centímetros; su costado Este, entre los vértices EF mide ochenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros; su costado Sud entre los vértices DE mide ciento ocho metros con cuarenta y cinco centímetros; y su costado Oeste mide entre los vértices CD ochenta y un metros treinta centímetros, encerrando la superficie total mencionada supra (1 ha. 618,21 m2.) y linda: al Norte con camino vecinal; al Este con Gregorio Heredia, al Oeste con Genoveva Heredia de Ávila y al Sur con Ruta Provincial E-88. Las medidas perimetrales y superficie surgen del plano confeccionado por el Ing. Daniel I. Rubiolo aprobado por la D.G.C. con fecha 5/11/2007 Expte. N° 0033-34046/07. Asimismo se cita como terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Las Tapias, Dpto. San Javier, a todos bajo los apercibimientos de ley y del art. 784 del C. de P.C. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez - Dra. Laura Raquel Urizar, Pro-Secretaria Letrada. Oficina, 30 de noviembre de 2010.

10 días - 32917 - s/c.-

VILLA DOLORES – La Señora Juez de Primera Instancia Civil, Comercia l y Conciliación de Primera Nominación Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; en autos caratulados: "Boggiano Emilio Carlos – Usucapión", cita y emplaza a los colindantes Sres. María Angelina Gómez, Mario Adolfo Romero y Francisco Moreno y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir y descripto Infra, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley y con respecto al siguiente inmueble a saber: Parcela 2532-9786: Una fracción de terreno de forma irregular que se encuentra ubicada en la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y que mide: Partiendo del vértice noroeste designado como 10, y con rumbo noreste lado 10-20, con longitud de 24,74 mts. hacia el vértice 20, y con ángulo interno de 167° 39' 54"m partiendo con rumbo noreste lado 20-30, con longitud de 24,77 mts. hacia el vértice 30, y con ángulo interno de 174° 50' 21", partiendo con rumbo noreste lado 40-30 con longitud de 18,36 mts. hacia el vértice 40, y con ángulo interno de 246° 03' 15", partiendo con rumbo noroeste lado 40-50, con longitud 13,82 mts. hacia el vértice 50, y con ángulo interno de 162° 56' 22", partiendo con rumbo norte lado 50-60 con longitud de 12,70 m. hacia el vértice 60, y con ángulo interno de 162° 44' 54", partiendo con rumbo noroeste lado 60-9 con longitud de 6,91 mts. hacia el vértice 9 y con ángulo interno de 50° 21' 39", partiendo con rumbo sureste lado 9-8 con longitud de 31,95 mts. hacia el vértice 8 y con ángulo interno de 165° 53' 39", partiendo con rumbo sureste lado 8-7 con longitud de 56,65mts. hacia el vértice 7 y partiendo con rumbo de 89° 25' 26", partiendo con rumbo suroeste lado 7-6 con longitud de 12,95 mts. hacia el vértice 6 y con ángulo interno de 92° 36' 47", partiendo con rumbo noroeste lado 6-5 con longitud de 11,56 mts. hacia el vértice 5 y con ángulo interno de 271° 19' 21", partiendo con rumbo suroeste lado 5-41 con longitud de 10,76 mts. hacia el vértice 41 y con ángulo interno de 160° 43' 13" partiendo con rumbo oeste lado 41-4 con longitud de 11,89 mts. hacia el vértice 4 y con ángulo interno de 221° 14' 21" y partiendo

con rumbo suroeste lado 3-4 con longitud de 7,13 mts. hacia el vértice 3 y con ángulo interno de 164° 39' 55", partiendo con rumbo suroeste lado 3-2 con longitud de 28,80 mts. hacia el vértice 2 y con ángulo interno de 177° 38' 42" partiendo con rumbo suroeste lado 2-1 con longitud de 6.96 mts. hacia el vértice 1 y con ángulo interno de 73° 55' 53" partiendo con rumbo norte lado 1-10 con longitud de 17,58 mts. hacia el vértice 10 y cerrando el polígono con ángulo interno de 137° 55' 58", lo que arroja una superficie de Tres mil ciento seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (3.106,58 mts2.). Y que linda: al Noroeste con caminos vecinales; al Sud, con María Angelina Gómez y Mario Adolfo Romero; al Este, con Francisco Moreno y al Oeste, con camino vecinal. Oficina, 17 de Noviembre de 2010. Laura Raquel Urizar (Prosecretaria Letrada P.A.T.).

10 días – 32641 - s/c.-

.El Sr. Juez de Primera Instancia y 10° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Rafael Garzón; Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Murillo, en los autos caratulados: "Marzese Luis Humberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte. N° 510784/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos cuatro. Córdoba, veintiséis de Octubre de 2010. Y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por los Señores Nidie Lydia Jofre y Luis Humberto Marzese (h) y en consecuencia, declarar que han adquirido el inmueble urbano que se describe como: lote quince, de la manzana tres y mide: ocho metros setenta centímetros de frente al Sud sobre calle pública sin nombre e igual contrafrente al Norte, por un fondo de veinticinco metros veinte centímetros al Oeste y veinticinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lo que hace una superficie total de doscientos veinte metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Sud calle pública sin nombre; al Norte, vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre; al Oeste, lote dieciséis y al Este, lote catorce. Inscripto al Dominio 26084; Folio N° 31004; Tomo 125, año 1958; nomenclatura catastral: 02-32-006-003-00000-6; inscripto en el Registro Gral. de la Provincia a nombre del Sr. Esteban Berto Roldan, debiendo inscribirse a nombre de los actores en el Registro General de la Provincia, con los recaudos establecidos en el art. 789 primera parte del CPCC. 2) Sin costas, atento la naturaleza de la cuestión planteada. 3) Diferir la regulación de los letrados intervinientes para cuando exista base para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y glósese en autos la copia que expido. Fdo.: Rafael Garzón, Juez. Nota: Los edictos se publicarán por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días de forma gratuita ante el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 8904.

10 días - 32317 - s/c.-

VILLA MARÍA – El señor Juez de 1ra. Inst. y Cuarta Nom. en lo Civ., Com. y Flia. de Villa María, hace saber que en los autos: "Mecchia, Dante Victorio – Medidas Preparatorias para Usucapión", (Expte. Letra "M" N° 23 – Año 2010), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 4 de Octubre de 2010. Agréguese copia de oficio diligenciando ante el Registro General de la Provincia, resérvese su original. Por iniciada la presente demanda de Usucapión. Admítase. Cítese y emplácese por edictos, al demandado Sr. Vicente Leandro Acevedo, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes –en los domicilios denunciados- (Art. 784 inc. 4 del C.P.C.) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al Señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 del C.P.C.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C. de P.C.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (Art. 786 C.P.C. y C.).... Dr. Alberto Ramiro Domenech – Juez; Dra. Mariela V. Torres – Prosecretaria Letrada. A través del presente se cita a los herederos y/o sucesores de Vicente Leandro Acevedo, para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía; y a los colindantes: Sres. Osvaldo Sebastián Bernardiz y Dominga María Rodríguez de Bernardiz y/o sus herederos o sucesores; Ugone Sixto Lencina, hoy sus herederos Liliana Pompeya y Edgar Sixto Lencina; José Letage; y/o sus herederos o sucesores; Luis Esteban Giordano y/o sus herederos o sucesores; y Municipalidad de Carrilobo, y a quienes se consideren con derecho al inmueble denunciado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación; en relación al inmueble denunciado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación; en relación al inmueble que se pretende usucapir, el cual según expediente de Mensura de Posesión N° 0033-47687/2009 de la Dirección Provincial de Catastro, se describe como: "Lote de terreno ubicado en la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín del Departamento Río Segundo de esta Provincia, que se designa como Lote Diecinueve, que mide y linda: en su costado Norte, lado A-B, mide veintisiete metros diecinueve centímetros, y linda con la parcela 4 de Osvaldo Sebastián Bernardiz y Dominga María Rodríguez de Bernardiz; en su costado Sudeste, lado B-C, mide ciento cincuenta y seis metros veintiocho centímetros, y linda con Boulevard de Cicrunvalación; al Sudoeste, lado C-D, mide cuarenta y dos metros veintiséis centímetros, y linda con calle San Martín, y al Oeste, lado D-A, mide ciento veintiséis metros cincuenta y nueve centímetros, y linda con parcela 4 de Osvaldo Sebastián Bernadiz y Dominga María Rodríguez de Bernardiz; parcelas 5, 6 y 7 de Ugone Sixto Lencina, y parcela 8 de José Letage. Lo cual encierra una superficie total de cuatro mil doscientos treinta y cuatro metros dos decímetros cuadrados (4.234,02 mts2.). Los ángulos internos del polígono son: para el Vértice "A": 97° 57' 33", al Vértice "B": 84° 26' 31"; al Vértice "C": 49° 59' 29", y al Vértice "D": 127° 36' 27", cuyo dominio obra inscripto al Folio 24926 del año 1948, a nombre del señor Vicente Leandro Acevedo. Villa María, 2 de noviembre de 2010. Mirna Conterno de Santa Cruz, Secretaria.

10 días – 32092 - s/c.-

EDICTO. - El señor Juez de 1º Inst. y 37ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba Dr. Rodolfo Alberto Ruarte, en autos: "BOTTA ROBERTO JORGE C/ JALLE RODOLFO – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. Nº 1557081/36)", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de julio de 2010. Agréguese la documental acompañada. Proveyendo al escrito de fs. 266/74: Por iniciada la presente demanda de usucapión a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de treinta días a los demandados, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Córdoba, bajo apercibimiento de Ley y asimismo emplácese a comparecer en calidad de terceros a los colindantes denunciados (art.784 del C.de P.C.).Cítese por edictos publicados por diez días, a intérvalos regulares en un período de treinta días, en el boletín oficial y diario de circulación local a proponerse a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir para que concurran a deducir oposición, cosa que podrán hacer dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del C. de P.C.". Se cita al demandado RODOLFO JALLE ó RODOLFO JALLE SANCHEZ Y/O A SUS HEREDEROS y/o a los sucesores de todos ellos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe SEGÚN TITULOS: "Lote de terreno, libre de mejoras, que forma parte del Barrio Parque "QUEBRADA DE LAS ROSAS", ubicado a la altura del kilómetro Cuatro y medio, del Camino a La Calera, Suburbios Sud-Oeste del Municipio de esta Capital, designado en el plano respectivo de urbanización, con el número SIETE de la Manzana número TREINTA Y UNO; que consta de las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: 10 ms. de frente al Este y contrafrente al Oeste, por 31,84 ms de fondo en sus costados Norte y Sud, haciendo así una superficie total de TRESCIENTOS DIECIOCHO metros, CUARENTA decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle "B", al Norte, lote número seis; al Sud, lote número ocho; y al Oeste con parte del lote número cinco, todos de la misma manzana y plano".- SEGÚN MENSURA PARA USUCAPIÓN: "UN LOTE DE TERRENO, que forma parte del Barrio Parque "QUEBRADA DE LAS ROSAS", ubicado a la altura del kilómetro Cuatro y medio, del Camino a La Calera, Suburbios Sud-Oeste del Municipio de esta Capital, designado en el respectivo plano de Mensura de Posesión con el número VEINTIUNO (PARCELA 21) de la Manzana número TREINTA Y UNO, que consta de 10 ms de frente al Este y contrafrente al Oeste, por 31,83 ms de fondo en sus costados Norte y Sud, haciendo así una superficie total de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Este con calle Requinoa; al Norte, lote 6 de; al Sud, lote ocho y al Oeste con parte del lote número cinco, todos de la misma manzana y plano", designado catastralmente como Dpto. 11, Ped. 01, Pblo 01, C. 06, S. 019, M. 011, P. 021, Designación Oficial LOTE VEINTIUNO de la Manzana TREINTA Y UNO, correspondiente al Departamento Capital, con certificación que la posesión afecta en forma total, única y coincidente al LOTE 7; PARC. 7.- Oficina 21 de Julio de 2010. FDO: DR. RODOLFO ALBERTO RUARTE – JUEZ; DRA. MARIA BEATRIZ MARTINEZ DE ZANOTTI – SECRETARIA.-

N° 30309 – s/c.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Rio Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LESCANO, Juan Pablo-Prepara demanda Usucapion" cita y emplaza a: 1) a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas oficiadas. 2) a los demandados Sres. Maria Hortensia Zamora de Paez y Humberto Tadeo Zamora para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. 3) a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días bajo y 4) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Departamento: Calamuchita (12), Pedania: Los Reartes (01), Hoja 2524, Parcela 4613, Lugar: Campo del Río del Medio Alto, Lote: 2524-4613, dentro de las siguientes medidas y lindes: Su costado Nor-Este, formado por una línea quebrada de 391,64 Metros entre los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; cuyas respectivas secciones miden: 37,91 mts. entre vértices 1 a 2; 50,79mts. entre vértices 2 a 3; 17,86 mts. entre vértices 3 a 4; 26,70mts. entre vértices 4 a 5; 7,13mts. entre vértices 5 a 6; 34,06 mts. entre vértices 6 a 7; 59,41 mts. entre vértices 7 a 8; 11,81 mts. entre vértices 8 a 9; 36,05 mts. entre vértices 9 a 10; 10,13 mts. entre vértices 10 a 11; 41,10 mts. entre vértices 11 a 12 y 58,69mts. entre vértices 12 a 13; lindando Huella de Uso publico de por medio con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, Maria Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Roberto Darío Lepora); su costado Este, formado por una línea quebrada de 471,26 metros entre los vértices 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 cuyas respectivas secciones miden: 65,43mts. entre vértices 13 a 14; 38,18mts. entre vértices 14 a 15; 32,35mts. entre vértices 15 a 16; 41,42mts. entre vértices 16 a 17; 38,93mts. entre vértices 17 a 18; 195,78 mts. entre vértices 18 a 19 y 59,71mts. entre vértices 19 a 20; lindando Huella de Uso Publico mediante con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, Maria Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Efraín Zamora); su costado Sur, mide 271,35 metros entre vértices 20 a 21, lindando con Parcela 2524-4312 de Francisco Augusto Vultorius; y su costado Oeste mide 721,64 metros entre vértices 21 a 1 lindando con Parcela 2524-4806 de AUTO QUEM S.A., conformando una superficie total de 14 has. 1639 m2. a) Afectaciones regístrales: Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182 mts. 3 dms. cdos., de Esteban Ángel ZAMORA, el dominio consta folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958, le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año

1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. b) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Jesús Aníbal ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. c) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Humberto Tadeo ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. d) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de José Raúl ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. e) Derechos y acciones equivalentes a 5has. 7820 mts. cdos. de Maria Hortensia ZAMORA de PAEZ, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. f) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 7371 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 12947, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andrés RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra de derechos y acciones a Jesús Zamora según consta en Fº 17607 del año 1960. g) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 9719 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960. h) Derechos y acciones equivalentes a 15has. 2784 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960 i) Derechos y acciones equivalentes a 21 has. 6431 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 15633, Protocolo de Dominio del año 1960; le corresponde por compra a Clorinda Zamora Viuda de Zamora. j) Derechos y acciones equivalentes a 23 has. 8782 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 16570, Protocolo de Dominio del año 1961; le corresponde por compra a Ramón Zamora. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ing. Agrimensor Anselmo Juan Cravero Mat. Prof. Nº 1059-1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 12/10/05 Expte. 033-03380/05. . El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. Garzon-Juez, Dr. Scagnetti- Secre. Río Tercero, 21 de 4 de 2.010.-

N° 30157 – s/c-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 2ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Rio Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "LEPORA, Roberto Dario-Prepara Demanda de Usucapion" cita y emplaza a: 1) a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas oficiadas. 2) a los demandados Sres. Maria Hortensia Zamora de Paez y Humberto Tadeo Zamora para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. 3) a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días bajo y 4) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Departamento: Calamuchita (12), Pedania: Los Reartes (01), Hoja 2524, Parcela 4713, Lugar: Campo del Río del Medio Alto, Lote: 2524-4713, dentro de las siguientes medidas y lindes: 210,37 mts. (DOSCIENTOS DIEZ metros TREINTA Y SIETE centímetros) en su costado Nor-Este entre los vértices 1 a 2, lindando en parte con Parcela 2524-4913 de Juan Gustavo Minetti y en parte con Parcela 2524-4616 de Roberto Darío Lepora (actor en autos); 586,74 mts. (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS metros SETENTA Y CUATRO centímetros) en su costado Este-Sur-Este, entre los vértices 2 a 3, lindando con en parte con Parcela 2524-4616 de Roberto Dario Lepora y en parte con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, Maria Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Efraín Zamora); su frente Sur-Oeste, esta formado por una línea quebrada que mide 443,28 mts. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES metros VEINTIOCHO centímetros) entre vértices 3 a 16, cuyas respectivas secciones miden: 60,12 mts. entre vértice 3 y 4; 42,86mts. entre vértices 4 y 5; 32,44 mts. entre vértices 5 y 6; 19,28 mts. entre vértices 6 y 7; 62,16 mts. entre vértices 7 y 8; 38,28 mts. entre vértices 8 y 9; 12,15 mts. entre vértices 9 y 10; 24,17 mts. entre vértices 10 y 11; 11,04 mts. entre vértices 11 y 12; 51,89 mts. entre vértices 12 y 13; 32,85 mts. entre vértices 13 y 14; 19,99 mts. entre vértices 14 y 15; y 36,05 mts. entre vértices 15 y 16; lindando Huella en Uso Publico de por medio con Parcela 2524-4715 de Santiago Francisco Rivero, Esteban Ángel Zamora, Humberto Tadeo Zamora, Jesús Animal Zamora, Maria Hortensia Zamora de Paez y Efraín Zamora (Hoy ocupado por Juan Pablo Lescano); su costado Oeste-Nor-Oeste esta formado por una línea quebrada de 256,34 mts. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros TREINTA Y CUATRO centímetros), cuyas respectivas secciones miden: 97,98 mts. entre vértices 16 y 17; 8,96 mts. entre vértices 17 y 18; 149,40 mts. entre vértices 18 y 1, lindando en toda su extensión con Parcela 2524-4806 de Auto-Quem S.A. quedando en parte la Huella de Uso Publico descripta entre medio; conformando una superficie total de 8 has. 9540 m2 (OCHO hectáreas NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA metros cuadrados). a) Afectaciones regístrales: Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182 mts. 3 dms. cdos., de Esteban Ángel ZAMORA, el dominio consta folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958, le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. b) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Jesús Aníbal ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. c) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de Humberto Tadeo ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. d) Derechos y acciones equivalentes a 6has. 182mts. 3dms. cdos. de José Raúl ZAMORA, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. e) Derechos y acciones equivalentes a 5has. 7820 mts. cdos. de Maria Hortensia ZAMORA de PAEZ, el dominio consta en folio 43560, Protocolo de Dominio del año 1958; le corresponde por adjudicación en autos "PAEZ DE ZAMORA AMALIA-Declaratoria de Herederos" que consta en Fº 11.141 del Año 1940 solo una fracción de 5 has. mas o menos, no constando el resto por haberlo adquirido en fecha anterior a la creación del registro. f) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 7371 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 12947, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andrés RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra de derechos y acciones a Jesús Zamora según consta en Fº 17607 del año 1960. g) Derechos y acciones equivalentes a 18has. 9719 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960. h) Derechos y acciones equivalentes a 15has. 2784 mts. cdos. de Horacio Juan SILVETTI, el dominio consta en folio 1294, Protocolo de Dominio del año 2005; le corresponde por compra a Santiago Francisco RIVERO, Cesar Domingo RIVERO, Santiago Andres RIVERO, Marta Clara RIVERO, Pedro Tomas RIVERO y Ernestina Rosa RIVERO; y a estos a su vez por compra a Arturo Florentino Paez según consta en Fº 24719 del año 1960. i) Derechos y acciones equivalentes a 21 has. 6431 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 15633, Protocolo de Dominio del año 1960; le corresponde por compra a Clorinda Zamora Viuda de Zamora. j) Derechos y acciones equivalentes a 23 has. 8782 mts. cdos. de Efraín ZAMORA, el dominio consta en folio 16570, Protocolo de Dominio del año 1961; le corresponde por compra a Ramón Zamora. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ing. Agrimensor Anselmo Juan Cravero Mat. Prof. Nº 1059-1, aprobado por la Dirección General de Catastro el 11/10/05 Expte. 033-03378/05. El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. Garzon-Juez, Dr. Scagnetti- Secre. Río Tercero, 3 de 6 de 2.010.-

N° 30098 – s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: "Peralta Aldo - Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 7 de diciembre de 2009. Admítase la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, y a los colindantes en carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del CPC y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requiérase la concurrencia a juicio de la provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del CPC debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del CPCP. Notifíquese bajo apercibimiento, Fdo.: Dr. Fernando Aguado, Juez; Dra. Adriana Sánchez de Marín, Secretaria. Descripción del inmueble que se pretende usucapir: "Fracción de terreno ubicada en la manzana 88, de Villa Vieja de Soto, Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, designada como Lote 18, que mide y linda: a Nor-Oste punto 1-2 veintiún metros con Bv. J.I. Peralta; al Nor-Este punto 2-3 cuarenta y tres metros ochenta centímetros propiedad de Gladis Susana Castro y Nora Beatriz Castro; al Sur-Este punto 3-4 diez metros con Parcela 6 de Margarita Pereyra de Peralta; al Sur-Este punto 5-6 once metros con calle Sarmiento; al Sur-Oeste punto 6-1 ochenta y seis metros ochenta centímetros con parcela 7 de Ofelia Carmen Sánchez de Acevedo y Parcela 13 de Jorge Saldi (hoy su sucesión), lo que hace una Superficie total de

un mil trescientos noventa y dos metros con ochenta centímetros cuadrados (1.392,80m2.).

10 días - 29288 - s/c.-

El Juzgado de 1º Instancia y 48º Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos caratulados: "RAIMONDI, RICARDO ARMANDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. 1273006/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, trece (13) de setiembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del titular registral Sr. Rosario Ludueña, Sres. Clara Rosa Cuestas, Olga Ramona del Valle Ludueña, Norma Beatriz del Valle Ludueña, Pamela Ludueña, Ana Paula Ludueña, Irma Isabel Costa, Diego Julio Ludueña, Franco Andrés Ludueña y Daniel César Ludueña para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los sucesores de Auria o Aurea Tebina Ludueña Chacón de Pérez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicaran por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a sortearse para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes para que en el término de cinco días comparezcan a estar derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 ultima parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia. Oficiese a la Municipalidad mas cercana al inmueble objeto de la usucapión para que durante treinta días exhiba copia de los edictos. (Art. 785 del CPC). Fdo. Villagra de Vidal Raquel: Juez . López Julio Mariano: Prosecretario. Según constancias de autos son colindantes del inmueble: RUBEN PESCHUTA, MARIA FLORINDA MOLINA, EDGARDO DONATO CASTELLANOS, JOSE GUMERSINDO LUDUEÑA, OSCAR ALFREDO PESCHIUTTA, SUCESION DE FERNANDEZ DE MAUSION.- Conforme Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Raúl Gasset, Mat. Prof. 1297/1, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 28 de Marzo de 2007 en Expte. 0033-020643/06 el inmueble objeto de usucapión se describe de la siguiente forma: "Inmueble ubicado en el lugar denominado El Espinillo, Pedanía Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote 162-1263 y que según Estudio de Títulos mide y linda: al Nor-Este puntos A-B mide 591,05 metros, lindando camino público de por medio con Parcela 0162-1461 de Ruben Peschuta y parcela 0162-1462 de Rubén Peschuta. Al Este puntos B-C mide 949,28metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-1763 de Ruben Peschuta, al Sud puntos C-D mide 370.58 metros lindando con camino público de por medio, con parcela 0162-0862 de la Sucesión de Fernández de Mausion; y al Oeste una linea quebrada de tres tramos: el primero puntos D-E mide 498.92 metros; el segundo puntos E-F mide 183.78 metros; y el tercero linea F-A mide 539.90 metros lindando en estos últimos tres tramos con Rosario Ludueña - Parcela 162-1262 – hoy Rubén Peschuta; con una superficie total de CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS OCHO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS (46Has 8102m2). El inmueble descripto es parte de una mayor superficie anotada en el Registro General de la Provincia al Dominio Nro. 17, Folio Nro. 15, Tomo Nro. 1, Año 1908 a nombre de Rosario Ludueña. En la Dirección General de Rentas el inmueble se encuentra empadronado bajo el número de Cuenta: 25090123351/5 a nombre de Rosario Ludueña.-

N° 29929 – s/c.-

RÍO CUARTO - La Jueza en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "Passarini, Leonardo César - Usucapión", tramitados por ante la Secretaría del autorizante, dictó la siguiente resolución: "Sentencia N° 85. Río Cuarto, 10 de agosto de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión de los derechos y acciones posesorios en relación al inmueble que describe como campo ubicado en el lugar denominado "Las Cortaderas", aproximadamente 15 km. al sur oeste de la localidad de Achiras, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, el cual tiene una forma de polígono irregular, que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldán, está encerrado dentro de las siguientes medidas: desde el punto A al punto B, 20,46 mts. en sentido norte a Sur-este; desde el punto B al punto C, 3.407,89 mts. en sentido Norte a Sur; desde el punto C al punto D, 1.507,10 mts. en sentido este a oeste; desde el punto D al punto E, 681,23 mts. en sentido Norte a Sur; desde el punto E al punto F, 255,51 mts. en sentido este a oeste; desde el punto F al punto G, 412,07 mts. en sentido este a oeste noroeste; del punto G al punto H, 886,07 mts. en sentido este a oeste noroeste; del punto H al punto I, 53,61 mts. en sentido este a oeste; del punto I al punto J, 206,18 mts. en sentido Sur a Nor-oeste; del punto J al punto K, 4.018,84 mts. en sentido sur a norte; del punto K al punto A, cerrando la figura, 3038,47 mts. en sentido oeste a este. Lo que hace una superficie total de un mil ciento setenta y cinco hectáreas con dos mil doscientos noventa y seis metros cuadrados. Este campo es parte de una fracción de mayor superficie que tiene un total de cuatro mil cuatrocientas hectáreas. Teniendo la fracción menor, o sea la de mil ciento sesenta y cinco hectáreas, dos mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, los siguientes linderos: hacia el norte, camino público por medio, en el extremo oeste con campo de Francisco Quiroga, y al centro y extremo este con campos de Graciela Quiroga de Eppens y Osvaldo Cesar Quiroga. Hacia el este, camino vecinal por medio, en el extremo norte con campo de Emilio García y en el extremo sur con campo, de Norberto Santos, Agustín Antonio, Néstor Alonso y Miguel Angel Mentucci. Y hacia el sur y oeste, con resto del campo de cuatro mil cuatrocientas hectáreas del que es parte lo aquí descripto; el cual en su totalidad se encuentra inscripto a nombre de El Pericón SA, Harold Bridger, Juana Austin, Ethel Austin y Bridger, David Austin y Bridger, Derek Austin y Bridger, Adian Austin y Bridger y Robino Bridger. Estando ese campo poseído con exclusividad por distintas personas, de tal modo que la fracción que linda al sur de lo aquí descripto, en su extremo este, es posesión de Juana Bridger; mientras que en su extremo oeste es posesión de Geoffrey y Arold Bridger. El campo hacia el oeste en su extremo sur es poseído también Geoffrey y Arold Bridger, mientras que en su extremo norte es poseído por Octavio Jorba, todo conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Eduardo Roldán, Mat. N° 1003/1 visado por la Dirección General de Catastro Provincial con fecha 2/8/1999, expediente N° 003328301/99, y que forma parte de una mayor superficie y se registra empadronado ante la DRG de la provincia con el N° de cuenta 240101056784. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local, atento lo prescripto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente inscríbase la presente en los organismos pertinentes. IV) Costas a cargo de los accionantes. V) Diferir la regulación de honorarios para cuando exista base regulatoria. (Art. 140 bis del C. de P.C.). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Rita V. Fraire de Barbero. Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010.

10 días - 29259 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Urani, Liliana y otro - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Conc. de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° dos, a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cuarenta y siete. Villa Dolores, seis de octubre de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los Sres. Liliana Urani, argentina, L.C. N° 5.752.283, nacida el 21/10/47, divorciada, de profesión abogada, CUIL 27-05752283-1, y Juan Francisco Agüero, argentino, DNI N° 11.199.683, CUIL 20-11199683-1, soltero, de profesión jornalero, ambos con domicilio en camino Barranca de Los Loros, Las Caleras, Villa de las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, en partes iguales (50% para cada uno), sobre un inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Caleras", Villa de Las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como Lote N° 251-0984, Hoja N° 251, Pedanía 02, Dpto. 29, Parcela N° 0984, y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y ángulo de 183° 18' 11" y rumbo O-E con respecto al lado 1-14, se mide el lado 1-2 de 7,41 mts.; desde el punto 2 y ángulo de 195° 48' 49" y rumbo O-E con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 132,54 mts.; desde el punto 3 y ángulo de 276° 19' 21" y rumbo N-S con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 328,22 mts., desde el punto 4 y ángulo de 50° 45' 58" y rumbo SO-NE con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 85,08 mts.; desde el punto 5 y ángulo de 198° 26' 44" y rumbo O-E con respecto lado 4-5, de mide el lado 5-6 de 37,74 mts. desde el punto 6 y ángulo de 101° 17' 59" y rumbo S-N con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 133,30 mts.; desde el punto 7 y ángulo de 261° 09' 24" con rumbo O-E con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 100,12 mts.; desde el punto 8 y ángulo de 97° 19' 53" y rumbo E-O con respecto al lado 8-9 de 293,92 mts.; desde el punto 9 y ángulo de 91° 04' 33" y rumbo E-O con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 118,50 mts.; desde el punto 10 y ángulo de 189° 04' 55" y rumbo E-O con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 11,86 mts; desde el punto 11 y ángulo de 163° 11' 52" y rumbo E-O con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 17,63 mts.; desde el punto 12 y ángulo de 185° 29' 11" y rumbo E-O con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 181,54 mts.; desde el punto 13 y ángulo de 97° 08' 52" y rumbo N-S con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 168,75 mts.; desde el punto 14 y ángulo de 69° 34' 18" y rumbo O-E con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-1 de 56,87 mts.; cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de nueve hectáreas dos mil cincuenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (9 has. 2056,65 dm2.) y Linda: al Norte con Mario Sals (parcela s/designación s/datos de dominio) al Sur en parte con José Matías Domínguez (parcela s/designación; s/datos de dominio) y Jesús Alfredo Somoza y en parte con camino público, al Este con Ruta Provincial llamado Camino de la Costa y al Oeste en parte de Patricia Haidee Manzini (parcela s/designación y s/datos de Dominio) y en parte con Arístides Garbi y en parte con Juan Gregon. Que surge del plano de mensura para usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Carlos Eduardo Villalba, Mat. Profesional 1039/1 C.A.C. aprobado en fecha 28/12/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-16060/06, del que surge que no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, en la suma de Pesos Un mil ciento seis con diez centavos ($ 10106,10.-) -15jus (art. 34 Ley 8226). Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). El presente es sin cargo. Oficina, 13/10/10. María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 28936 - s/c.-

COSQUÍN – El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Dr. Nelson Humberto Ñañez, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Lopez Lorenzo Eduardo – Hoy Usucapión", al demandado Sr. Ezequiel Llera Achaval y a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que e su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Manuel López, Lucía Livia López, Lorenzo E. López, Juan Luis Manzano, Juana Juliana Espíndola y Félix Levy y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1°) Según Título: Fracción de terreno en Pcia. de Córdoba, en el Dpto. Punilla, Ped. Rosario, lugar denominado "El Mirador del Lago San Roque", cuyo plano de subdivisión registrado bajo el N° 3850 y planilla de loteo N° 12.367 y designada en el mismo como Número 5 de la Manzana 83 y mide: 24,77 mts. de frente al E., 28,18 mts. en su contrafrente al O.; 45,96 mts. en su costado N. y 32,53 mts. en su costado S; o sea una Sup. de 972 mts. 10 dms2.

y linda: al E. con calle pública; al N. con lote 4; al S., con lote 6; y al O. con el lote 7 de la misma manzana, Inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 1183878 (23) N° de Cta. DGR 23030499868/2. 2°) Según Mensura: Lote de terreno situado en calle Tres Colinas s/ n°, B° El Mirador del Lago San Roque de la localidad de Bialet Massé, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, Sup. Terreno: 972,10 m2., lindando: al Norte: Línea D-A= 45,96 m colinda con lote 4 parcela 4 de Félix Levy. Al Este: Línea A-B= 24,77 m colindando con calle Tres Colinas, al Sur: Línea B-C= 32,53 m colindando con lote 6 parcela 6 de Manuel López, Lorenzo Eduardo López, Lucila Livia López. Al Suroeste: Línea C-D= 28,18 m colindando con Lote 7 "A" parcela 16 de Juana Juliana Espíndola y lote 7 "B" parcela 15 de Juan Luis Manzano. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza – Dra. Ileana Ramello – Prosecretaria Letrada.

10 días – 30332 - s/c.-

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civil, Com. y de Flia. de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisa, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo, en autos caratulados: "Trombotto, Lorenzo c/Sucesores de Miguel Rocha - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: trescientos cincuenta y uno. "Villa María, cuatro de noviembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Lorenzo Trombotto, argentino, DNI.: 6.585.853, CUIT: 20-06585853-4, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con Pabla Onélida Ludueña, domiciliado en Independencia N° 446 de la localidad de James Craik (Cba.), titular del derecho de dominio del inmueble referido en los vistos de esta resolución, consolidado mediante prescripción adquisitiva, el cual se describe como sigue: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicada en James Craik, Pedanía Zorros, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura de Posesión para acompañar a Juicio de Usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Ide Gabriel Volando, Matrícula: 1239/ 7, Exp. Prov.: 0033-20776/06, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha cuatro de mayo de dos mil siete, se designa como Lote 38 de la Manzana treinta y cinco, al Sur de la vía férrea, que mide: catorce metros en sus costados Sud-Este y Nor-Oeste, por sesenta y siete metros en sus costados Sud-Oeste y Nor-Este, lo que hace una superficie total de Novecientos Treinta y ocho metros cuadrados lindando: al Sud-Este, con calle Independencia; al Nor-Oeste, con Lucas Anastasio Figueroa -Parcela 29 F° 11040 A° 1953-; al Sud-Oeste, con Ana Luisa Cánova de Racca, Juana Beatriz Racca y Carlos Dante Racca -Parcela 21 F° 6129 A° 1985-; y al Nor-Este con Lorenzo Trombotto -Parcela 19 F° 4963 A° 1966- las parcelas según plano de mensura de posesión aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 4 de mayo de 2007. Propiedad N° 33-05-1.550.210/6 - Designación Catastral: D.33 - P.05 - L.09 - C.01 - S.01 - M.040 - P.020. II) Oportunamente ordénese las inscripciones a nombre del actor Lorenzo Trombotto en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones que correspondan, a cuyo fin ofíciese. III) Publíquese edictos de la presente resolución por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario autorizado de amplia circulación en la localidad de James Craik (Cba). IV) Difiérase la regulación de honorarios del letrado actuante, Dr. Víctor Aldo Nigro, por así haberlo solicitado. V) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Doctor Augusto Gabriel Cammisa, Juez. Villa María, 9 de noviembre de 2010. Olga M. de Salcedo, Secretaria.

10 días - 30377 - s/c.-

LABOULAYE – Juzgado de 1° Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Familia y Conciliación de la 8va. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Laboulaye, en autos caratulados: "Guiñazu, Daniel Aníbal – Medidas Preparatorias para Demanda de Usucapión" (Expte. Letra G N° 54/2006), se ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 20 de julio de 2010. Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del presente para que en el plazo de tres días contados a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782/783 del C PC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a proponer por el actor. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de General Levalle (conforme decreto de fecha 20/09/10 fs. 45) y colindantes del inmueble, para que tomen conocimiento del juicio en los términos del art- 784 del CPCC. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la sede de es te Tribunal y en la Municipalidad de General Levalle (conforme decreto de fecha 29/ 09/10 fs. 45) por el plazo de treinta días (art. 785 CPCC) y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio a la Sra. Oficial de Justicia de la sede (art. 786 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Pablo A. Cabral. Juez – Jorge David Torres, Secretario. Según constancias de autos son titulares del inmueble objeto de usucapión: Marcelino Núñez y María Godoy, y con colindantes del mismo: Leandro Eloy Espinosa y Francisco Avila. Según título se describe como: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de General Levalle, Ped. La Amarga, Dpto, Pte. Roque Sáenz Peña. Pcia. de Córdoba, designada como Solar 12 de la Manzana 6 subdivisión de la Quinta 12, compuesto de 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo y linda: al Sud, solar 11, al Este, solar 6; al Oeste, calle África y al Norte, calle España. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 1065711 (22), antecedente dominial N° 14.599, Folio N° 18.070, Año 1940, y según Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Oscar Raúl Gallo, Mat. Prof. N° 1779/8, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 13/6/2006 en Expte. N° 0033-006886/2005, se describe como: inmueble ubicado en Dpto. Roque Sáenz Peña, ped. La Amarga, lugar pueblo de General Levalle, de esta provincia de Córdoba, calle España esq. Dr. Luis V. Rodríguez, designado como Lote 17, de la Manzana 6, mide: en sus líneas A-B y C-D 20 mts. y en sus líneas D-A y C-B 40 mts., lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados (800 m2), y linda: al Sud, con parcela 11 de Leandro Eloy Espinosa; al Oeste: con calle Dr. Luis V. Rodríguez; al Norte, con calle España y al Este, con parcela 2 de Francisco Avila. Se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas bajo el N° de Cuenta 2201-0248523/8. Jorge David Torres – Secretario.

10 días – 30328 - s/c.-

JESÚS MARÍA - El Sr. Juez Civil y Ccial. Conc. y Flia. de Jesús María, Sec. N° 1 a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos caratulados: "Los Ñandúes S.A.- Usucapión - 2 (Expte. "L" 56/ 2004), cita y emplaza a los nombrados Enrico Santiago, Arnolfo Catalina, Farinoli Alfredo, Beas Eloy, Farinoli María Catalina y Psenda Francisco y Farinoli Margarita con domicilio en Rua Nuno Pinto N° 70 de San Pablo-Brasil, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, y que se conforma por dos fracciones de terreno de campo (zona rural), con todas las mejoras, lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado "El Durazno", Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, en esta Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Mario C. Curto MP 1221/1, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. Nro. 0033-76863/03, con fecha de aprobación 24 de Septiembre de 2003, conforman una única superficie total de Cuatrocientos cinco hectáreas, un mil doscientos metros cuadrados (405 Has. 1260 m2.), y las siguientes medidas y linderos: 1) Esquinero: Norte Que se identifica en el plano de mensura como (A), el segmento divisorio mide hasta el extremo-lindero (D) 1.630,90 mts. (DA), lindando con lote 112-1160, de Julio Cesar Cadamuro, registrado bajo matrícula 360.359, y con lote 112-162 de Julio Cesar Cadamuro, registrada bajo matrícula 360.360. II) Esquinero Este: que se identifica en el plano de mensura como esquinero (D), el segmento formado hasta con el esquinero (C), mide 2.658,70 mts. (CD), correspondiendo como colindantes, el titular de la parcela 112-0564; Belindo Rostirola, registrada bajo matrícula 345.415, y los titulares de la parcela 112-09063, Pedro Juan Tessino; y Martín Ernesto Tessino, registrada en la matrícula 472.679. III) Esquinero Sur: que se identifica como esquinero (C), y hasta el esquinero (B), se conforma el segmento CB, con una longitud de 1429,80 mts., que delimita el linde con el titular de la parcela 112-0361, que se identifica como Octavio Crespo (posesión). IV) Por último el polígono irregular se cierra, con el segmento que parte de esquinero Oeste, que se precisa como (B) y cierra en el esquinero (A), conformándose (AB), con 2643,10 mts. de longitud, cerrando una fracción mensurada, que colinda con la fracción de terreno registrada bajo el nombre de fantasía "Loma de Piedra", c/a 38, propiedad del señor Luis María Rodríguez. Esta figura irregular, conforma Parcela 112-0760, con una superficie de 405 Has. 1260 m2., a la que se accede desde la Ruta Nacional Nro. 9 a la altura de la localidad de San José de la Dormida, donde nacen hacia el Este, dos caminos de tierra consolidada, de uso permanente, que se identifican: 1) Al Norte, como Ruta Provincial 16, que une dicha localidad con Las Arrias, en el mismo Departamento Tulumba, de donde también se puede acceder, mediante camino vecinal, hacia el sur, por unos 6,1 km. y luego hacia el oeste, por unos 6,2 km., pasando por el paraje La Angostura, hasta llegar al paraje y predio rústico: La Tristeza, y de allí por el derecho de servidumbre, 2,9 km. hacia el sur, se accede al predio en cuestión. 2) Por el camino Vecinal, que nace al sur de la localidad de San José de la Dormida, circulando hacia el Sud-Este, por unos 16,9 km. se llega a la estancia Los Álamos, y de allí, por el mismo camino, unos 7,8 km., hasta Loma de Piedra, y por 4 km. más, hasta La Tristeza, donde por servidumbre, se accede al campo cuya prescripción adquisitiva, se tramita... Publíquese de conformidad a lo prescripto por el Art. 783 del CPC y C. Miguel A. Pedano, Secretario.

10 días - 30379 - s/c.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Carlos Rodríguez Quehe, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Tamaro de Avaca, en los autos caratulados: "Garay de Mansilla Ramona - Usucapión", que tramitan hoy por ante el Juzgado de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nélida Margarita Roque Schaeffer de Pérez Lanzeni, Expte. 1536886/36, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento ochenta y cuatro. Córdoba, dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Garay de Mansilla, Ramona - Usucapión", de los que resulta que a fs. 4 de autos comparece la Sra. Ramona Garay de Mansilla e inicia preparación de demanda de usucapión del inmueble que de acuerdo al plano especial de Mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Raimo, con visación técnica para juicio de usucapión de fecha 22 de agosto de 1986. Dicho inmueble se designa como Lote tres y mide 18,54 mts. de frente sobre calle San Juan; 55,76 mts. en su costado Nor-oeste lindando con Ramona Esther Heredia y Esteban Rómulo Masselli; 18,46 mts. en su costado Nor-este, lindando con calle Corrientes y en su costado Sud-este mide 56,21 mts. lindando con Valinotti Carlos y Ricardo Uspiano Gómez. Esta fracción se ubica en la localidad de Laguna Larga, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada y en consecuencia reconocer a la Sra. Ramona Garay de Mansilla como propietaria del inmueble descripto en la relación de la causa. II- Ordenar se libre Oficio al Registro General de Propiedades y a la Dirección General de Rentas a tales efectos. III- Distribuir las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Ana María Festa. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Carlos Rodríguez Quehe, Juez.

10 días - 32048 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo C.C.C. y Flia. de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Candeloro Rosa - Usucapión" Expediente Letra "C" N° 32 Año 2006 ha ordenado citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio; y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia de Córdoba, a la Suc. de Fabiana Pedernera de Albelo, Roque Mercado ó Enrique Mercado, Carlos Ferreira, Genara Inés Albelo, Carlos Nicolás Del Caso, Carlos Néstor Bustamante, Andrés Luis Andrada, Orlando Nieto ó sus sucesores, para que dentro del término de veinte (20) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C., con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito (03), Departamento San Alberto (23), Provincia de Córdoba, con frente a la Ruta Pro-

vincial N° 14, según plano de mensura para acompañar a Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-89531/04 y actualización única de aprobación del plano para usucapión de fecha 3 de Agosto de 2007, se designa como Lote 203-0095, superficie total de tres hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados; y linda: al Este, con Ruta Provincial N° 14, al Oeste, con Genara Inés Albelo; al Norte, en parte con sucesión de Fabiana Pedernera de Albelo y en parte con calle pública que lo separa de la propiedad de Genara Inés Albelo, y al Sud, con Andrés Luis Andrada, Elisa Andrada y Carlos Edmundo Federico Carena, en todos los casos calle pública de por medio. El presente edicto deberá publicarse en el diario "La Voz del Interior" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. Firmado: Juan Carlos Ligorria, Juez; Fanny Mabel Troncoso, Secretaria. Villa Cura Brochero, 3 de Noviembre de dos mil diez.

10 días - 31709 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Cruz del Eje, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos caratulados: "Bonezza Diego Christian - s/ Medidas Preparatorias (Usucapión), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 25 de Octubre de 2010, Advirtiendo la fecha consignada en el oficio a fs. 32 en su parte superior y atento a lo solicitado precedentemente. Admítase la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Oscar Alfredo Gálvez y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir, una fracción de terreno ubicado en los Gómez Pedanía San Marcos, del Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Jorge O. Rueda, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 15/8/07, conforme resolución normativa N° 1/2004, en el expediente N° 0033-023546/07, que se designa como Lote 152-5237, y tiene las siguientes medidas: a partir del punto 1-2 mide 52,30 mts.; el punto 2-3 mide 88,44 mts., desde el punto 3-4 mide 61,33 mts., desde el punto 4-5 mide 46,10 mts., y desde el punto 5-6 mide 48,01 mts., y cerrando la figura desde el punto 6-1 mide 29,80 mts., con una superficie total de 4.922,64 m2. Que los colindantes de dicho inmueble son: al Norte: con Gálvez Oscar Alfredo, al este callejón público; al Sur: Díaz Augusto Antonio y Díaz Carlos Alberto, D° 5935, F° 8465 bis - año 1977, parcela sin designación y al Oeste parcela 152-5137 de Suc. Pinto Justo, D° 978 -F° 1103 - Año: 1984 (posesión de Yamila Rosa Pagura) mensura de posesión N° 0033-97984/2005, que todo surge del plano de mensura que acompaña debidamente visado; y a los colindantes en carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del C.P.C. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requiérase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o comuna si correspondiere. Cumpliméntese con los arts. 785 y 786 del C.P.C. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo. Oportunamente traslado en el orden establecido en el art. 788 del C.P.C.. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado - Juez. Dra. Adriana Sánchez de Marín, Secretaria.

10 días - 31445 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dra. Cristina Beatriz Rodríguez, ha dictado en los autos caratulados: "Rehace Expediente en Lorenzatti Aldo Bartolomé c/Juan B. Alassino y otro - Usucapión" (Expte. N° 618359/36), la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento tres. Córdoba, once de abril de 2005. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Aldo Bartolomé Lorenzatti y en consecuencia declarar adquirido por usucapión del dominio del inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Nunis A. Megrez (fs. 7), aprobado por Catastro según Expediente N° 0033-05669-86, tiene la siguiente designación: Lote H de la Manzana 11, con una superficie de 1250 metros cuadrados y que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calle Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6 del Año 1945. 2) Ordenar se publiquen edictos en los diarios BOLETÍN OFICIAL y La Voz del Interior. 3) Oficiar oportunamente al Registro de la Propiedad a los fines de la inscripción respectiva a nombre del actor. Procédase a su inscripción provisoria, hasta tanto quede firme la presente resolución. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Cristina Beatriz Rodríguez, Juez. Otra resolución: Auto Número: Setecientos treinta y siete. Córdoba, dieciocho de septiembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Agregar en la parte resolutiva de la Sentencia N° 103, de fecha 11 de abril de 2005, Punto I), en el sentido de que la adquisición dominial que se reconoce efectuada por usucapión afecta el inmueble cuyo asiento dominial lo describe de la siguiente manera: "Lote H" de la manzana número once, con una superficie de 1250 metros cuadrados, que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calle Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, lindando: al Norte y Sud, Ramona Carnero de Salazar; al Este, con Ferrero y al Oeste, calle pública, inscripto al Registro General de la Provincia al Dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6, Año 1945", disponiendo que por Secretaría se efectúe la anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez.

10 días - 31653 - s/c.-

DEÁN FUNES - El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Pcia. de Córdoba, en autos: "Faure, Raúl Esteban - Medidas Preparatorias para Usucapión", Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Libertad Domínguez de Gómez, ha dispuesto citar y emplazar a Calixto Hernández, Francisca Hernández de Caro, Humberto Caro, Adán Caro, Delia Caro, José Caro y Oscar Celis Ferrando o los sucesores de todos aquellos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión dentro del término de 20 días a partir de la última publicación a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Inmueble: "Primera Fracción: Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, Lugar "La Vanguardia", Lote 064-1180; Nomenclatura Catastral: Dpto. 35, Ped. P5, Hoja 064, Parcela 1180; Mide y linda: "Superficie de 194 has. 0172 m2.; en su lado Norte mide 1.614,71 mts, y linda con Posesión de Raúl Esteban Faure, titular registral a nombre de Julián Bustos, F° 17216, Año 1941, parc. s/desig. y Posesión de Raúl Esteban Faure, titular registral Ninfa Hernández de Moyano, F° 38690, Año 1961, Cta. Nro. 3504-1078249/0, parc. s/desig.; en su lado Sur mide 1.641,03 mts. y linda con propiedad de José Luis Moreno, sin datos dominiales, cta. N° 3504-0364901/6, parc. s/desig.; en su lado Este mide 1.190,42 mts. y linda con parcela sin designación, sin antecedentes de empadronamiento ni titularidad, y en su lado Oeste mide 1.193,52 mts. y linda con Camino Público que una las localidad de Sebastián Elcano y Las Arrias, de por medio con vías del Ferrocarril Gral. Mitre. Segunda Fracción: Superficie 25 has. 1247 m2.; en su lado Norte mide 214,32 mts. y linda con Posesión de Mercedes Alvarez de Godoy, sin datos dominiales, parc. s/desig.; en su lado Sur mide 214,32 mts. y linda con propiedad de Pedro Juan Prado, América Prado de Barrera y Ema Prado de Ferreira, F° 32001, Año 1974, Cta. N° 3504-0198527/2, parc. s/desig.; en el lado Este mide 1.173,02 mts. y linda con Camino Público que une Sebastián Elcano y Las Arrias, FF.CC. Gral. Mitre de por medio; en su lado Oeste mide 1.172,11 mts. y linda con Posesión de Sucesores de Elpidio Caro, Expte. N° 17755/71 de 1 DGC, Cta. N° 3505-1005099/2, parc. s/desig. Estas fracciones afectan parcialmente los dominios registrales a saber: Número 18, Folio 12 vto. Año 1097, titular registral Calixto Hernández; Número 69, Folio 78 vto., Año 1923, titulares registrales Francisca Hernández de Caro, Humberto Caro, Adán Caro, José Caro y Delia Caro, y afecta totalmente: Número 41289, Folio 49109, Año 1951 (puntos segundo, tercero y cuarto) titular registral Oscar Celis Ferrando. Firmado: Libertad Domínguez de Gómez, Secretaria.

10 días - 31447 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Geier Mario Omar - Usucapión" (Expte. Nro. 13/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 2da. Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti cita y emplaza a la señora Vicenta Quintero de Bustos ó Vicenta Quintero y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Art. 29, Serie B del 11/12/01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de las citaciones en los domicilios denunciados y los que surgen de los informes de fs. 22, 24, 48, 54 y 66. Cítese como colindantes y terceros interesados a Dolinda Sunilda Bustos, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: según plano confeccionado por el Ing. Raúl L.A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 3 de noviembre de 2008, Expediente N° 0033-036234/08: "Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "La Aguadita", Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 2514-1464, Parcela N 1464, Hoja N° 2514, Pedanía 02, Dpto. 29. Medidas: a partir del punto de partida 1 situado en el extremo Nor Este del inmueble y ángulo de 91° 57' con respecto al lado 1-6 y rumbo Oeste, se mide el lado 1-2 de 119,80 mts., desde el pto. 2 y ángulo de 92° 12' con respecto al lado 1-2 se mide al lado 2-3 de 105,60 mts., desde el pto. 3 y ángulo de 87° 49' con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 59,44 mts., desde el pto. 4 y ángulo de 176° 51' con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-5 de 22,28 mts., desde el pto. 5 y ángulo de 177° 41' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 45,81 mts., desde el pto. 6 y ángulo de 93° 30' con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-1 de 100,03 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Una hectárea, dos mil ochocientos ochenta y uno con treinta y siete metros cuadrados (1 ha. 2881,37 m2.) y Linda: Al Norte con Mario Omar Geier, Matrícula N° 492890, sin designación de parcela, al Sur con camino vecinal de ancho variable, al Este con posesión de Mario Omar Geier, parcela Nro. 251-0680, Expte. Nro. 16047/06 y al Oeste con Sucesión de Vicenta Quinteros de Bustos, Matrícula Nro. 1177882, (s/designación de parcela). La fracción que se pretende usucapir afecta de manera parcial la Matrícula Nro. 1177882 a nombre de Vicenta Quinteros de Bustos y está empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0384.338-9". Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez) - Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti (Secretaria). Oficina, 29 de octubre de 2010. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - 31108 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Fernando Aguado, Secr. Nº2,en "MANRESA TABERNER JUAN – MEDIDAS PREVIAS DE USUCAPION – (HOY USUCAPION) Nº 22/08"– Decreta: Cruz del Eje, 18 de Agosto de 2010.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse.- (art. 783 del C. de P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, ofíciese.- Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalia de Estado), a cuyo fin notifíquese.- Oportunamente traslado en

los terminas del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo.- NOTIFÍQUESE. Recaratulese.- Fdo: Dr. Rogelio O. Archilla (Juez)- Dr. Esteban Raúl Angulo (Secretario).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Hector Hugo Chimbo, visado y aprobado por la D.G. de Catastro de la Pcia. expte. Nº 0033-028957/07 de fecha 07/04/2008, a saber: "Dos Fracciones de Terreno, con todo lo edificado, clavado y plantada, ubicada en Barrio Centro, sobre calle Hipólito Irigoyen S/Nº, (Parcela 5) y Avenida Costanera S/Nº, (Parcela 9) dentro de la Manzana 073, de esta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, y se designan como: PRIMERO: LOTE 14, con una superficie total de 1.027,35 mts.2, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta Nº 1401-1170654/5, Nomenclatura Catastral Loc. 08-C.02-S.01-M.073-P.014, inscripto en el Registro Gral. de Pcia. con M.F.R. Nº 919970 (14), a nombre de Manresa Miguel y que linda al SO con Avda. Costanera, al NE, en parte, con parcela Nº 9 de Debard, Paola Malena Dº 4498, Fº 6403, Tº 26, Aº 1990, Cuenta Nº 1401-0061762/1 y en parte con propiedad de Debard Ariel Alejandro, Debard Cristian Flavio, Debard Adrián Marcos y Debard Dessire, MFR 395.492, Cuenta Nº 1401-0061774/5, al NO en parte con parcela Nº 10 de Yurgens Carlos Gustavo, Fº 7457, Tº 30, Aº 1991, Cuenta Nº 1401-0062987/5, en parte con parcela Nº 11 de Páez José Gerónimo, Dº 24719, Fº 33909, Tº 136, Aº 1968, Cuenta Nº 1401-1510916/9 y en parte con parcela Nº 3 de Debard Paola Malena, Dº 4498, Fº 6403, Tº 26, Aº 1990, Cuenta Nº 1401-0602750/8 y al SE en parte con parcela Nº 8 de Decouvette Carlos Dante, Dº 6960, Fº 9490, Tº 38, Aº 1975, Cuenta Nº 1401-0736597/1 y en parte con parcela Nº 13 de Manresa Juan Dº 31609, Fº 39037, Tº 157, Aº 1960, Cuenta Nº 1401-1806923/1.- SEGUNDO: LOTE 15, con una superficie total de 212,86 mts2, Cuenta Nº 1401-0925337/1, Nomenclatura Catastral Loc. 08-C.02-S.01-M.073-P.015, inscripto en el Registro Gral. de Pcia. con M.F.R. Nº 930171 (14), a nombre de Manresa Miguel y Taberner de Manresa Ana y que linda al SE con calle Hipólito Irigoyen, al NO con parte de la propiedad de Debard Ariel Alejandro, Debard Cristian Flavio, Debard Adrián Marcos y Debard Dessire, MFR 395.492, Cuenta Nº 1401-0061774/5, al NE con la parcela Nº 4 de Bourissen Luis Ramon, Dº 8390, Fº 11910, Tº 48, Aº 1979, Cuenta Nº 1401-0925350/9 y al SO, (limite sin materializar) con la parcela Nº 13 de Juan Manresa, Dº 31609, Fº 39037, Tº 157, Aº 1960, Cuenta Nº 1401-1806923/1. Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez) Dr. Esteban R. Angulo (Secretario).- Cruz del Eje, Octubre del 2010.-

10 días – 33004 – s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Flia. 3° Nom., Secretaría de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Lumello Patricia del Carmen y otro c/Genaro Angel Maldonado y otros - Usucapión" (Expte. Letra "L" N° 24 del 26/8/10), que por proveído de fecha 20/9/10 se cita y emplaza a los demandados, Benigno Abel Maldonado, Genaro Angel Maldonado y Héctor Maldonado, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme Ac. Serie b del 11/12/10 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (152 y 165 CPCC). Asimismo se cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (arts. 783 y 783 ter CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (784 inc. 4 CPCC), para que en el término de 20 días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Se trata de un inmueble que según asiento de dominio se describe como lote de terreno baldío, ubicado en la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín (antes Tercero Abajo) de esta Provincia de Córdoba, que mide 20 mts. de frente, por 55 mts. de fondo resultando una superficie de 1.100 mts2. y linda al N: con Bv. Paraguay, al Este con Lote N° 13, al Sur con Callejuela Clara y al Oeste con calle Pasco, forma el Lote N° 14 de la Manzana 26 al Norte de la vía férrea del pueblo citado (D° 6486 F° 8036 Año 1954 Tomo 33) y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Pedro Menard, MP 2911, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-97286 2005 aprobado con fecha 26 de Mayo de 2005 ha quedado designado como Lote 15 Mza. 26 norte, ubicado sobre calle Pasco 252 de la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, y consta de 20,37 mts. sobre calle Paraguay, 55 mts. de fondo sobre calle Pasco y 19,70 mts. sobre calle EE UU, lo que hace una superficie de 1101,93 mts2., N° de cuenta 16-06-0299730/5. María Luján Medina, Prosecretaria Letrada.

10 días - 33620 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Moreyra, Roque Felipe - Medidas Preparatorias para Usucapión". Cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado, acordándose el plazo de seis (6) días al efecto a partir de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Se trata de un inmueble cuya fracción mide y linda en su costado NO, línea BC mide 55 mts. lindando con calle Tucumán; su costado NE, línea CD mide 18,50 mts. lindando con calle Alfonsina Storni; su costado SE, línea DA mide 55 mts. lindando con parcela 7 de propiedad del Sr. Osvaldo Mauro Moreyra D° 15840, F° 23170, Tomo 93, Año 1981; y su costado SO, línea AB mide 18,55 mts. y linda con calle Ayacucho, todo lo que encierra una superficie total 1017,50 m2., ubicado en el Pueblo de Tío Pujio, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado para estos autos por el Ingeniero Pedro Menard, MP 2911, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. N° 003304373/2005 con fecha 05/04/2006 ha quedado designado como Lote 14, de la Manzana 17, Zona Sur, ubicado en calle Ayacucho s/n esquina Tucumán de la referida Localidad. Of. 23/09/2010.

10 días - 33619 - s/c.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Bertea, Secretaría a cargo del Dr. Elio Pedernera, en autos caratulados: "Dell'Anna Jorge Armando y María Rosa Celi Dell'Anna - Usucapión", cita y emplaza a los sucesores del Sr. Bernardo Pío Lacase, Sres. Clara Juana Izzo de Lacase, María Clara Lacase de García, Graciela Lacase de Chopitea, Bernardo Carlos Lacase y María Isabel Lacase de Padilla y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y cuanto más adherido al suelo contiene, ubicado en el lugar denominado "El Molino" hacia nor-este de la Plaza General Roca y dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Pcia. de Córdoba, y que en el plano confeccionado para el juicio de usucapión por el Ing. Julio Candia se designa como lote 50 de la Manzana E y consta de 10,01 mts. de frente por 34,45 mts. de fondo, con superficie total de 344,84 mts2., lindando: al Sur con calle Baigorria, al Nor-Este con de Arturo Padula, al Sud-Este, con lote 51 y al Nor-Oeste, con lote 49. El mismo figura empadronado en la DGR al N° 24-05-1667245/6, designación catastral: Loc.52; C.1; S.02; M.080; P.015. El decreto que ordena la presente medida resuelve: Río Cuarto, 14 de noviembre de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble de referencia en contra de los sucesores del Sr. Bernardo Pío Lacase, Sres. Clara Juana Izzo de Lacase, María Clara Lacase de García, Graciela Lacase de Chopitea, Bernardo Carlos Lacase y María Isabel Lacase de Padilla y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles denunciados, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán durante diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 CPCC y art. 7 de la Ley 5445). De la misma manera cítese y emplácese a los colindantes denunciados en su calidad de terceros, Sres. Salomón Nejas, Miguel Adamchuk, Arturo Padula, para que en igual término de días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la provincia y a la Municipalidad de esta ciudad. Procédase a instalar en lugar visible de este tribunal un ejemplar del edicto citatorio en la puerta del Juzgado, como así mismo líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio. Fdo.: Sandra E. Tibaldi - Juez - Elio L. Pedernera, Secretario. Río Cuarto, 15 de Noviembre de 2010.

10 días - 32672 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cruz del Eje, Secretaría de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos caratulados: "Rodríguez Masjoan María Eva Delia - Usucapión", Letra "R" Expte. N° 22 del 17/8/2010, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y dos. Cruz del Eje, tres de Noviembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de Usucapión promovida por la señora Eva María Delia Rodríguez Masjoan. DNI. N° 10.444.855, con domicilio real en calle Laprida N° 1351, 3er. Piso, Departamento "C", de Capital Federal y en consecuencia declarar que la actora es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de: Una fracción de campo, ubicada en el sitio denominado "Los Leones", Paraje "La Isla", Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. La misma conforme al plano de mensura practicado por el Ingeniero Pablo E.A. Baltzer, aprobado técnicamente para el Juicio de Usucapión con fecha 26 de Noviembre de 1992, Expediente N° 0033-32709-92, mide y linda: del punto A de partida, al punto B 2.401,61 m.; del punto B al punto C 6.547,52 m., del punto C al punto D 520,92 m.; del punto D al punto E 1.830,99 m.; del punto E al punto A de partida, cerrando la figura 7.163,63 m., lo que hace una superficie total de 1.609 hectáreas 5.224 metros cuadrados; lindando: al Norte, lindero desconocido; al Sud, en parte con William Luis Saud y en parte de Víctor José Molinero, existiendo en el vértice del punto A salida hacia el camino público a 1,6 km., al Este con posesión de Alejandro Wamba Carmona; y al Oeste con la sucesión de Francisco José Rodríguez Leonardi en parte y en parte con Rodríguez Leonardi e Hijos S.R.L. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 14-01-1.514.018/0. II) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elegir por la parte, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C. IV) Cumpliméntense las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. V) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Rosa M. Caccaglio de Galvez para cuando haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Cruz del Eje, 3 de noviembre de 2010.

10 días - 33622 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados: "Mariani, Omar Juan y otros c/ Esteban Tobillas y Ochoa - Usucapión (Expte. "M"-60-2010)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 783 tercer del C.P.C.C., líbrese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el art. 786 del Código de rito. El inmueble que se trata de Usucapir es una fracción de campo, que según plano de Mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Miguel A. Sironi en marzo de 2006, a los fines del presente e inscripto en la Dirección General de Catastro, Departamento de Control de Mensura en el Expte. 0563-000618.06, se describe de la siguiente manera: según el referido plano, con su perímetro amojonado por los puntos "1-2-3-4", constituye el lote 351-2387 que mide: partiendo del esquinero N-E puntos 1-2 mide 1.077,12 mts.; puntos 2-3 mide: 1.298 mts.; puntos 3-4 mide: 1.045,19 mts.; puntos 4-1 mide: 1.297,91 encerrando así una superficie total de Ciento treinta y siete hectáreas siete mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda: al Norte, camino público; al Sur resto de parcela 351-2388 de

Esteban Tobillas y Ochoa; al Este resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa y al Oeste resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa. El inmueble detallado se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al Número 36-04-1923649-3, e inscripto al Dominio N° 8396, Folio 9810, Tomo 40, Año 1936, a nombre del señor Esteban Tobillas y Ochoa. Bell Ville, 26 de noviembre de 2010.

10 días - 33526 - s/c.-

VILLA DOLORES – El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Zapata, Eliseo Alberto y Otro – Usucapión", cita y emplaza a luis Soria y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir; en calidad de terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores y a los colindantes: Carlos Omar Amman, Clemira Rosa Argarañaz de Recalde, Víctor Antonio Domínguez, Teresa Nélida Avendaño de Domínguez y Juan Carlos Ligorria, para que en el término de treinta y días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno emplazada en calle Brizuela N° 76, Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura catastral: departamento 29, Pedanía 01, pueblo 26, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 49 y Parcela 38 y; que conforme plano para juicio de Usucapión, visado por la dirección General de Catastro en Fecha 30 de Abril 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-80176/04, se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordoeste desde el punto A, con ángulo interno de 90°01'00" mide hasta el vértice B, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 8,00 mts; en vértice B, con ángulo interno de 90°12'46" mide hasta el punto C, en lo que resulta el lado Este, tramo B-C: 22,43 ms, en vértice C, con ángulo interno de 90° 08'33" mide hasta el punto D, lado Sur de la figura, tramo C-D: 8,09 mts, en vértice D, con ángulo interno de 89°37'41" mide hasta el punto A, lado Oeste, tramo D-A: 22,48 mts, vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 180,65 mts2, Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con calle Brizuela, al Este, con Víctor Antonio Domínguez y Teresa Nélida Avendaño (F° 27.062 del año 1973); al Sur, con Clemira Rosa Argarañaz de Recalde (F° 16579 del año 1960) y al Oeste con Carlos Omar Ammann (F° 32.235 del año ,1975). Villa Dolores, 25 de Noviembre de 2010. E. Susana Gorordo de G. Zugasti – Secretaria.

N° 33908 – s/c.

Autos Paredes Emo – Usucapión. Cruz del Eje, once de marzo de 2010. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados y sucesores del Sr. Daniel Gomar y de Ramona Hortensia Nieto de Gomar para que comparezcan a estar a derecho en los presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparezcan en los oficios por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, toma participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del C.P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) cuyo fin ofíciese. Notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del C.P.C.C. Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Fernando Aguado – Juez. Esteban Raúl Angulo – Secretario.

N° 34942 – s/c.

MORTEROS - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Ribonetti Alfredo Bartolomé - Usucapión" (Expte. Letra "R" N° 53, año 2007) se ha dictado la sgte. Resolución: Morteros, 15 de Mayo de 2009. Proveyendo a fs. 51/52, por promovida la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma trámite de juicio ordinario. Atento que el expediente que se trata de usucapir no registra antecedentes dominiales, omítase la citación prevista por los Arts. 783 y 783 bis CPCC. Asimismo, cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado. Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre calle Liniers esq. Dorrego de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41 - C 02 - S 03 - Mz. 014 - P 005 (ó P 003 Nom. Catastral Municipal según plano de mensura de posesión) (Desig. Oficial: Mz 12 Lote 3), empadronado en la Cuenta N° 30012514606/0 y descripto como: Una fracción de terreno ubicada sobre calle Liniers esq. Dorrego de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., que mide 50,00 m. de frente por 50,00 de fondo, haciendo una superficie de 2.500 ms2, baldío, que linda (s/ plano): al N. con Parc. 001 de Josefa Luisa Viano, F° 7668 A° 1942; al S con calle Liniers, al O con calle Dorrego y al E con Parc. 002 de Jerónimo Benítez, F° 1012 A° 1925. Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos. Fdo.: Dr. José María Hernán - Juez. Andrea Fasano - Secretaria. Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

N° 35046 - s/c.

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "Turello, Juan Edgardo - Medidas Preparatorias Usucapión" (Expte. Letra "T" N° 2/2009), cita y emplaza al Sr. Juan Félix Maritano o a sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N° 43 del plano oficial de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta provincia de Córdoba y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Lorenzo Vallero, visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-42899-2008 se designa como lote dieciséis y mide veinte metros de frente al Nor-Oeste, segmento D-A e igual contrafrente al Sud-Este, segmento B-C, por treinta y cinco metros en sus lados Nor-Este, segmento A-B, e igual medida en el costado Sud-Oeste, segmento C-D, encerrando una superficie total de setecientos metros cuadrados, lindando al Nor-Oeste, con calle Arturo Illia, al Sud-Este con parcela 7 de Mónica Prandi de Óngaro, al Nor-Este con parcela 6 de Inocencio Llanes, y al Sud-Oeste con la parcela 4 de Eleuterio Pedro Trucco, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia, con relación a la Matrícula N° 955.489, a nombre de Juan Félix Maritano, y en la Dirección General de Rentas se halla empadronada en la cuenta número 18-04-04188621/1, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, diciembre 15 de 2010.

N° 35492 - s/c.

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Olivares y Viñedos El Carrizal S.A. – Usucapión" cita y emplaza a José Carlos Díaz de las Heras y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir: ..Una fracción de terreno ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Lugar Denominado El Carrizal, provincia de Córdoba, designado como Parcela 2001, Hoja N° 2541, Departamento 29, Pedanía 04, con los siguientes colindantes: Costado Norte, Costado Sur, Costado Este y Costado Oeste: con la razón social Olivares y Viñedos el Carrizal S.A. con una superficie de Cuarenta y Nueve Hectáreas Seis Mil Ciento Uno metros Cuadrados (49 Ha. 6101 m2) para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Zugasti, secretaria. Oficina, 9 de noviembre de 2010.

10 días – 34578 - s/c

HUINCA RENANCO - En autos: "Armando Alicia Beatriz s/Usucapión" Expte. 19 – Letra "A" Año 2007, el Juzgado en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Secretaría a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, cita y emplaza a Juan Bautista Albino Musso y/o herederos y/o sucesores y/ todos los que se consideren derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio F° 294 Año 1924 a nombre de Musso Juan Bautista, empadronado en cuenta N° 1502-0067017/7 Nom. Cat. Pblo. 07 – C 01 S 04, Mz. 025 Par. 022, ubicado en la localidad de Huinca Renancó, Villa Crespo, Mz. 12 designado como Pte. Sol "14" Dpto. Gral. Roca, Pedanía Jagüeles, con las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: al Norte: lindando parcela 001, a nombre de Bartolo Juan Costamagna y con parcela N° 002 de Mirta Noemí y Marta Raquel Mascareño. Al Sur: lindando con parcela 21 de Antonio Juan Gallo, al Oeste: lindando con calle Formosa y al Este: con la parcela 003 a nombre de Feliciano Griguelo, haciendo una superficie total de 645 m2 con domicilio en calle Formosa y al Este: con la parcela 003 a nombre de Fliciano Griguelo, haciendo una superficie total de 645m2 con domicilio en calle Formosa s/n de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, por el término de veinte días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo fin: publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme el art. 783 CPCC y en "El Puntal" Fdo. Dra. Nora G. Lescano, Juez. Publíquese por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Huinca Renancó, octubre 28 de 2010.

10 días – 34821 - s/c

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Toscano Julio César y otro – Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir: ..Una fracción de terreno ubicado en La Población, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de la provincia de Córdoba, designado como lote N° 2532-8680, Dpto. 29, Pedanía 3, Hoja 2532, Parcela 8680, con los siguientes colindantes. Costado Norte: posesión de Luis Antonio Ferreyra, Costado Sur: con Arroyo Agua Amarilla, Costado Este: posesión de Luis Antonio Ferreyra y Costado Oeste: Arroyo Agua Amarilla, con una superficie de Dieciocho Hectáreas Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (18 ha. 2554 m2) para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como colindantes y terceros interesados a Luis Antonio Ferreyra, Nicolás Castellanos y compartes, Pedro Castellanos y compartes, Luis Marcelo Oviedo, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Comuna de La Población, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Zugasti, secretaria. Oficina, 9 de noviembre de 2010.

10 días – 34579 - s/c

MORTEROS. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Ribonetti, Alfredo Bartolomé – Usucapión" (Expte. Letra "R" N° 53, Año 2007) se ha dictado la sgte. Resolución: "Morteros, 4 de junio de 2009.. En su mérito y atento constancias de autos, cítese y emplácese a los colindantes Sres. Jerónimo o Gerónimo Benítez y Josefa o Josefina Luisa Viano, conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan en estos autos a deducir oposiciones. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Herrán, Juez. Andrea Fasano, secretaria. Quedan Uds. debidamente notificados, citados, y emplazados. Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

10 días – 35048 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 11ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Pica. De Córdoba, en los autos caratulados: "Ortiz, Héctor Gustavo y otros – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte.

1157191/36 – Cuerpo 1) cita y emplaza al Titular de Dominio del Inmueble a usucapir Sr. Augusto Agustín Taborda y/o sus sucesores, o a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado, edificado y plantado, que se identifica con el número ocho de la manzana treinta y dos de barrio San Lorenzo Sud de esta ciudad de Córdoba, que mide once metros de frente al Este sobre calle doce, un contrafrente de once metros cuarenta y seis centímetros, veintitrés metros de fondo en el costado norte y veinte metros cincuenta y cinco centímetros en el costado sud, todo lo que hace una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda: al norte lote siete, al sud con lote nueve, al este con calle doce, al oeste con parte de los lotes doce y trece y que dista de la esquina formada por calle doce y ruta nacional número nueve cincuenta y siete meros ochenta y seis centímetros. El asiento registral de dicho inmueble obra inscripto actualmente al Domino N° 36.430, Folio N° 44640, Tomo N° 179, Fecha: 29/12/1985 con asiento por ante el Registro Genera de la Provincia, procediendo esa inscripción la obrante al Dominio N° 9630, Folio N° 11855, Tomo N° 48, Fecha 20/4/1954 con asiento por ante el mismo Registro General de la Provincia. Oficina, 30 de julio de 2009. Fdo. Dr. Eduardo B. Bruera, Juez. Dra. María Olariaga de Mauselli, secretaria.

10 días – 35454 - s/c

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil, Com. y Flia. a cargo Dr. Fernando Flores, en autos: "Bazan, Daniel Andrés y otra - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Auto número trescientos dieciocho. Villa María, 3 de noviembre de 2010.... Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1) Aclarar la sentencia número ciento ochenta y siete en sus vistos y en su parte resolutiva punto uno, donde dice: lindando al Norte más terreno que fue del vendedor, sud con calle Rivadavia, al Este con calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor. Cuyos linderos son al Norte más terreno que fue del vendedor, hoy parcela 24 de Pellegrini Diego, al Sud calle Rivadavia, al Este calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor, hoy parcela 32 de Bonetto Pedro José, debe decir: linda al Sudeste con calle Lima, al Sudoeste con calle Rivadavia, al Noroeste con Parcela N° 32 a nombre de Bonetto Pedro José y al Noreste con parcela N° 24 a nombre de Pellegrini Diego. 2. Publicar la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (Art. 790 y 783 ter del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Fernando Flores, Juez. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria.

10 días - 33763 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Tomaselli, Luis - Usucapión" (Expte. Letra "T" N° 3), cita y emplaza a Edelmiro Oviedo y Catalina Cejas vda. de Ponce y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Omar Santana, Gustavo Gresa, Jorge Sánchez, Desiderio Gaspar Grob y Horacio Martínez para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, resulta: Una fracción de terreno emplazada en zona Rural, localidad de Guasmara, pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle pública s/n, designado como Lote 2514-2773, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 2514 y Parcela 2773 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 04 de octubre de 2007, bajo el Expte. Prov. N° 0033-33481/07, se describe de la siguiente manera: A partir del vértice Nordoeste desde el punto A donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 118° 08' mide hasta el punto B, tramo A-B: 48,35 mts,; en vértice B, con ángulo interno de 171° 34' mide hasta el punto C, tramo B-C: 42,15 mts,; en vértice C, con ángulo interno de 244° 35' mide hasta el punto D; tramo C-D: 3,41 mts,; en vértice D, con ángulo interno de 91° 02' mide hasta el punto E; tramo D-E: 5,23 mts,; en vértice E, con ángulo interno de 158° 49' mide hasta el punto F, donde finaliza al lado Norte, tramo E-F: 60,54 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 125° 06' mide hasta el punto GF, en lo que constituye el lado Este, tramo F-G: 207,72 mts., en vértice G donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 115° 33' mide hasta el punto H, tramo G-H: 96,74 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 172° 11' mide hasta el punto I, tramo H-I: 29,58 mts.; en vértice I, con ángulo interno de 190° 35' mide hasta el punto J, donde finaliza el lado Sur, tramo I-J: 12,20 mts.; en vértice J, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 111° 22' mide hasta el punto K, tramo J-K: 13,46 mts.; en vértice K, con ángulo interno de 155° 22' mide hasta el punto L, tramo K-L: 20,37 mts,; en vértice L, con ángulo interno de 176° 06' mide hasta el punto M, tramo L-M: 58,02 mts,; en vértice M, con ángulo interno de 160° 01' mide hasta el punto N, tramo M-N: 7,20 mts,; en vértice N, con ángulo interno de 138° 49' mide hasta el punto Ñ, tramo N-Ñ: 13,14 mts,; en vértice Ñ, con ángulo interno de 223° 20' mide hasta el punto O, tramo Ñ-O: 61,28 mts,; en vértice O, con ángulo interno de 167° 29' mide hasta el punto A donde finaliza el lado Oeste, tramo O-A: 115,41 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 4 Ha. 329,04 mts2. Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con ocupación de Jorge Sánchez y, ocupación de Omar Santana; al Este, con Desiderio Gaspar Grob (F° 17.134, Año 1969 (hoy, ocupación de Horacio Martínez), en su lado Sur, con Gustavo Gresa y al Oeste, con propietario desconocido. Villa Dolores, 14 de octubre de 2010. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100).

10 días - 33909 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos: "Rodríguez María Elva - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 689671/36, cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Agustina Adelaida Juncos de Colazo, titular registral del inmueble objeto de autos, y a todos los herederos del Sr. Nicolás Jerónimo Colazo, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto del juicio, según plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Héctor S. Sassia -Mat. 1273/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, compuesto de 10 mts. de frente al Sur-Oeste por 39,70 mts. de fondo al Nor-Este, o sea una superficie de 397 m2. y linda: al Nor-Este con parcela 13 y parte parcela 4, al Sud-Oeste con calle Entre Ríos, al Sud-Este con resto parcela 6, y al Nor-Oeste con parcela 7. El inmueble descrito corresponde a la mitad oeste del inmueble inscripto al F° 24759 Año 1951 a nombre de Agustina Adelaida Juncos de Colazo, al punto primero: Lote M de la Mz. 29 con superficie de 800 m2., y cuyas medidas son: 20 ms. de frente por 40 ms. de fondo, linda: al Norte, Lote G; al Sud, calle pública, al Este, lote N; y al Oeste, Lote K. Se pretende usucapir la mitad oeste de dicho lote. El decreto que ordena la publicación, reza: "Córdoba, 6 de Diciembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo prescripto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el trámite de la presente causa. Cítese y emplácese a los herederos de Agustina Adelaida Juncos de Colazo y Nicolás Jerónimo Colazo (acta defunción fs. 247 conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Guillermo Cesar Laferriere, Dra. Nélida Roqué de Pérez Lanzeni, Secretaria. Oficina, 14 de Diciembre de 2010.

10 días - 34330 - s/c.-

VILLA MARÍA - Autos: "Ibal Francisco c/ Propietarios Desconocidos - Usucapión" Juzgado 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. - Villa María - Secretaría N° 3: "Sentencia Número: doscientos cincuenta. Villa María, tres de diciembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Admitir la demanda de Usucapión deducida en marras y, en su mérito declarar que Roberto González e Hijos S.A., ha adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Lorenzo Toribio -aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 23/8/1990, s/Expte. N° 0033-24221/90, ubicado en Barrio Las Quintas, ciudad de Villa Nueva, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, cuyas medidas son: al Norte 122,15 mts., al Este, 243,60 mts.; al Sud, 122.15 mts. y al Oeste 242,60, todo lo cual hace una superficie total de dos hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Norte, Sud y Oeste con calles públicas y por el Este con Juan Jose Ibal, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 160521427822, año 1983, y según la Dirección General de Catastro Municipal se ubica en Barrio Las Quintas, lote 1, sección 3, manzana 14. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Roberto González e Hijos S.A., a cuyo fin ofíciese. III. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter. CPC). IV. Imponer las costas a la actora. V. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando así se lo solicite. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Fernando Flores, Juez.

10 días - 34455 - s/c.-

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ., Com., Conc. y de Flia de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Sec. a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Catarutti, en autos caratulados: "Ceballos, Raúl Guillermo - Medidas Preparatorias de Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 02 de Diciembre de 2010. Proveyendo a fs. 68/70: Téngase por preparada la demanda. Admítase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la demandada BANCO FARO COOPERATIVO LIMITADO para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Comuna de Villa Ciudad Parque a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Comuna con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C. de P.C.). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el art. 788 del C. de P.C. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese.- Proveyendo a fs. 71: Téngase presente la autorización otorgada.- Firmado: "Gustavo A. Massano. Juez. Alicia Peralta de Cantarutti. Secretaria."

N° 595 -s/c.-

EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 28 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Inés CARROLL DE MONGUILLOT, en los autos caratulados: "LUCERO LUIS DAMIAN y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. Nº 618954/36) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Ciento Noventa y Cuatro.- Córdoba, 17 de junio de 2008.- Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por LUIS DAMINA LUCERO y EDGARDO DANIEL EHLERS por prescripción adquisitiva veinteañal el siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno ubicado en Coyacampa 1678 (ex cortada) del Barrio Leandro Alem de esta ciudad de Córdoba, que es parte del lote uno de la manzana ciento nueve, de mil trescientos metros cuadrados, que a su vez, forma parte de una mayor superficie, de diez hectáreas

un mil trescientos cincuenta metros cuadrados, integrada por diversos lotes de terreno ubicados en el Pueblo Talleres de Alta Córdoba, Municipio de la Ciudad de Córdoba, que es resto de una fracción de doscientos catorce hectáreas dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados más o menos, que linda: al Norte con el Camino a Santa Rosa, en una extensión de cuatrocientos ochenta y nueve metros; al Oeste con el mismo camino, en dos mil ochocientos ochenta y seis metros; al Sud camino a Villa Constitución, en dos mil trescientos cuarenta metros; y al Este con de los señores Yofre en mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros. Dominio 4642, Folio 5865, Tomo 24 del año 1941, planilla de loteo y plano 2069; 2) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre del citado en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin ofíciese. 3) Sin costas.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Firmado:- Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE- JUEZ.-

N° 611 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 28 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Inés CARROLL DE MONGUILLOT, en los autos caratulados: "LUCERO LUIS DAMIAN y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. Nº 618954/36) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO: ochocientos uno.- Córdoba, 25 de noviembre de 2010.- Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Aclarar el Auto Número doscientos cuarenta y uno, de fecha once de mayo en curso, cuando en los vistos dice: "una fracción de terreno, ... sobre calle Leandro Alem... Al Nor-Oeste (línea A-B) veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros..." debe decir: "una fracción de terreno, Barrio Leandro Alem... al Nor-Oeste (línea A-B) veinticuatro metros noventa y seis centímetros..." 2) Disponer se deje por Secretaría constancia marginal en el decisorio rectificado obrante en el protocolo respectivo de lo dispuesto en la presente resolución.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Firmado:- Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE- JUEZ.-

N° 612 - s/c.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial y Familia Río Segundo en los autos "RODRIGUEZ JOSE ALFONSO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE Nro. 496512/36" en cumplimiento de lo prescripto por el art. 790 del C.P.C. ordena la publicación de la Sentencia Nro cuatrocientos cincuenta y tres Córdoba 15 de Diciembre del 2010. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el sr. José Alfonso Rodríguez a adquirido por usucapión el dominio de ubicado en el Departamento de Río Segundo, Pedanía oratorio de Peralta, próximo a Capilla del Carmen que se designa como 1) Parcela 221-5929 mide al Oeste puntos A-B 795,50 mts, al Norte puntos B-C 100 mts, al Este puntos C-D 780 mts y al Sur puntos A-D 101,11 mts. Colindando al Norte con la parcela Numero 221-1030 de Teresa Gijena de Caseres, al Sur con camino publico, al Este con parcela 221-0530 de Agustín Inocente Fantini y Antonio José Fantini y con parcela 221-0329 de Oreste Marcos Cravero, con una superficie de 7 has 8775 mts cdros.; y 2) Parcela 221-5829 que mide al Norte puntos H-E 101,11 mts.; al Sur puntos F-G 100 mts, al Este puntos E-F 115 mts, y al Oeste puntos G-H 100 mts. Linda al Norte con camino publico de por medio, al Sur con parcela sin designación de Arturo Ruben Albarracin, al Este con parcela 221-0330 de Arturo Ruben Albarracin y al Oeste con parcela 221-0530 de Oreste Marcos Cravero. Con una superficie de 1 has., 750 mts. Cdros..- Los lotes 221-5829 y 221-5959 forman una sola unidad económica por lo que no podrán transferirse independientemente.- Todo ello según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Eduardo Luís Aliaga, el que se encuentra debidamente aprobado por las oficinas respectivas (Expte 003-086775/2004) y que se acompaña.- II) Ordenar se haga saber la presente resolución de edictos, publicados por diez días a intervalos regulares por un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario ya sorteado.- III) Notifíquese al Registro de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, articulo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble descripto en el punto I), a nombre del Sr. José Alfonso Rodríguez. IV) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo las regulaciones de honorarios del los Dres. Livi Juan Falco y Maria Carolina Silva, para cuando hay base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Firmado Susana E. Martinez Gavier.- Juez.-. Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al art. 783 ter 790 del C.P.C.

N° 854 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, en autos: "Leiva Hugo Rubén s/Usucapión", cita y emplaza a los Sres. Cándida Rosa Aguirre Cámara de Barraco Mármol, a los colindantes y los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble se trata de: "Una fracción de terreno designada como lote 32 sin designación de Manzana, ubicada en Pedanía Alta Gracia, Municipio de Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, Barrio el Tiro Federal, calle: Manuel Alfonso s/n° y Concejal Rusconi s/n°, que mide: partiendo del vértice A con un ángulo poligonal de 76° 24' y una distancia de 71,20 m. hasta el vértice B; desde el vértice B con un ángulo poligonal de 141° 36' y una distancia de 79,00 m. hasta el vértice C; desde el vértice C con un ángulo poligonal de 90° 39' y una distancia de 49,83 m. hasta el vértice D; desde el vértice D con un ángulo poligonal de 174° 36' y una distancia de 48,65 m. hasta el vértice E; desde el vértice E con un ángulo poligonal de 271° 57' y una distancia de 100 m. hasta el vértice F; desde el vértice F con un ángulo poligonal de 90° 00' y una distancia de 117,32 m. hasta el vértice G y desde el vértice G con un ángulo poligonal de 54° 48' y una distancia de 286,10 m. hasta el vértice A, encerrando una superficie total de: Diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (19.745,19 m2.), lindando en el lado A-B con parcela 11 perteneciente a Gladys Raquel Fagiani; de Manzana S.D. (sin designación); lado B-C con parcela 1 de Avalo Daniel Ramón y Bonannata Marta, de Manzana S.D. (sin designación); lado C-D con parcela 24 de Inés Elizabeth Guzmán y Hugo Daniel Castaño y parcela 23 de José Eduardo Heredia, de Manzana S.D. (sin designación); la D-E con parcelas 4 de Mateo Fernández Salinas y 5 de María Fernandez Salinas de Montero, de Manzana S.D. (sin designación), lado F-G con calle Concejal Rusconi y lado G-A con calle Manuel Alfonso. La propiedad consta inscripta en el Registro General de Propiedades a nombre de Cándida Rosa Aguirre de Barraco Mármol al Dominio N° 7.466, folio 9.511, Tomo 39, del Año 1976. Dicho inmueble se encuentra empadronado a los fines del pago de Contribución Territorial al número 3106-15025185. El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expte. Prov. N° 0033-67.212/02. Alta Gracia, 27 de agosto de 2007. Fdo.: Graciela Vigilanti, Juez - Mariela Ferrucci, Secretaria.

10 días - 28911 - s/c.-